BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 20 de mayo de 2003 | NUM. 55

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre “Gastos corrientes e inversiones de la Dirección General de Educación”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

—Informe de fiscalización sobre el Defensor del Pueblo, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 10).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2001, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 15).

—Informe de asesoramiento sobre el gasto sanitario de la Comunidad Foral, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 25).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre "Gastos corrientes e inversiones de la Dirección General de Educación", emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre "Gastos corrientes e inversiones de la Dirección General de Educación".

Pamplona, 5 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre "Gastos corrientes e inversiones de la Dirección General de Educación", emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Objetivo y alcance (Pág. 2).

II. Introducción (Pág. 2).

III. Conclusiones (Pág. 5).

IV. Trabajo realizado y recomendaciones (Pág. 5).

Anexo I. Organigrama de la Dirección General de Educación (Pág. 10).

I. OBJETIVOS Y ALCANCE

I.1 OBJETIVOS

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en su plan de actuación de 2002 la fiscalización de los gastos corrientes e inversiones de la Dirección General de Educación.

Con la realización de este trabajo, la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes objetivos:

• Contrastar que la ejecución presupuestaria de gastos corrientes e inversiones del ejercicio 2001 recoge la totalidad los gastos que le son imputables.

• Verificar el cumplimiento de la legalidad.

• Evaluar los sistemas de control interno implantados por la Dirección General de Educación, proponiendo en su caso las recomendaciones que estimemos oportunas en orden a su mejora.

I.2 ALCANCE

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el trabajo se ha centrado en revisar los procedimientos administrativos aplicados, analizando y evaluando los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes.

Como metodología se han aplicado los programas habitualmente utilizados por esta Cámara recogidos en sus guías de auditoría y desarrollados dentro de las normas y principios de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos públicos de control externo del Estado Español.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de junio, julio y agosto por un equipo de auditoría, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer al personal de la Dirección General de Educación la colaboración prestada en la realización de este trabajo.

II. INTRODUCCIÓN

La ejecución del Presupuesto en concepto de gastos corrientes e Inversiones de la Dirección General de Educación de los ejercicios 2000 y 2001, por proyectos, es la siguiente:

Capítulos 2 y 6 por Proyectos

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Proyectos		Ejecutado 2000	Ejecutado 2001	% 01 / 00
400	Dirección y servicios generales de educación y cultura	175.769.450	198.926.747	13
410	Mejora condiciones .escolariz. todos niveles enseñanza	3.089.763.188	3.179.999.224	3
420	Desarrollo de la formación profesional	139.018.289	176.212.141	27
421	Innovación educativa promoción educ. y F. P.	178.623.159	187.799.529	5
422	Promoción Enseñanzas rég. especial nuevas tecnologías	89.348.988	135.331.701	51
430	Promoción y desarrollo enseñanza del vascuence	76.697.693	81.262.586	6
40	Enseñanzas universitarias e investigación	37.684.983		
440	Act. D. General Universidades y Polít. Lingüística		25.614.274	
441	Universidades e investigación		2.080.571	
442	Programación, investigación y desarrollo lingüístico		29.977.418	
60	Política Lingüística	59.384.427		
	Total capítulo 2	3.846.290.177	4.017.204.191	4

Capítulo 6: Inversiones

Proyectos		Ejecutado 2000	Ejecutado 2001	% 01 / 00
400	Dirección y servicios generales de educación y cultura	1.939.330	1.758.965	-9
410	Mejora condiciones escolariz. todos niveles enseñanza	3.838.302.202	2.552.950.656	-33
420	Desarrollo de la formación profesional	34.711.503	23.687.140	-32
421	Innovación educativa, promoción educac. y F. P.	11.425.318	12.107.039	6
422	Promoción Enseñanzas rég. especial nuevas tecnologías	61.104.296	117.233.312	92
440	Act. Dirección General Universidades y Política Lingüística		35.736.521	
441	Universidades e investigación		182.351.297	
442	Programación, investigación y desarrollo lingüístico		17.018.962	
60	Política Lingüística	47.719.241		
	Total Capítulo 6	3.995.201.890	2.942.843.892	-26

	Total Capítulo 2 y Capítulo 6	7.841.492.067	6.960.048.083	-11

Como podemos observar el incremento medio de dichos proyectos en el capítulo de gastos corrientes con respecto al ejercicio anterior es del 4 por ciento.

La disminución del 26 por ciento de las inversiones se debe a que en el ejercicio anterior existía una partida de gasto extraordinario de 1.550 millones en concepto de expropiaciones para la Universidad Pública. Sin dicho gasto en el ejercicio anterior el capítulo de inversiones experimentaría un incremento del 10 por ciento.

Los aumentos o disminuciones de cada proyecto o línea contable están desvirtuados por las diferentes imputaciones en ambos ejercicios.

A efectos de nuestra revisión, nos hemos centrado en las líneas contables cuyo saldo es mayor de 50 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

Líneas contables revisadas

Nº proyecto	Línea contable	Importe en millones de ptas.		% aumento
	Gastos corrientes	2000	2001	
410	Gastos de reparación y conservación	90,9	91,2	-
410	Comedores	241,9	259,2	7
410	Financiación funcionamiento de centros	1.384,7	1.070,9	(23)
410	Limpieza de centros docentes	-	327,1	-
410	Gastos de funcionamiento de edificios	119,8	127,7	7
410	Transporte escolar	1.101,6	1.157,2	5
420	Desarrollo y seguimiento de la F.P.	27,7	56,4	103
420	Gastos de funcionamiento	19,7	32,4	64
420	Gastos de funcionamiento de programas	46,7	46,1	(1)
421	Actividades de formación del profesorado	72,9	91,1	25
422	Funcionamiento programas nuevas tecnol.og.	23,5	67,8	188
	Total muestra capítulo 2	3.129,4	3.327,1	6
	Total Capítulo 2 de educación		4.010	
	% de líneas revisadas		83%	

Nº proyecto	Línea contable	Importe en millones de ptas.		% aumento
	Inversiones	2000	2001	
410	Construcción de nuevos centros	1.444,8	1.580,2	9
410	Adquisición de material didáctico	680,9	601,3	(12)
410	Plan tecnológico de la formación	0,9	300,5	-
422	Adquisición de equipos	21,7	65	199
441	Expropiaciones para la Universidad Pública	-	179,3	-
	Total muestra capítulo 6	2.148,3	2.726,3	27
	Total Capítulo 6 de educación		2.942,8	
	% de líneas revisadas		93%	

Como podemos apreciar en el cuadro, dichas líneas contables representan el 83 por ciento del capítulo de gastos corrientes y el 93 por ciento de las inversiones.

En el siguiente epígrafe presentamos las conclusiones generales que se derivan de nuestro trabajo y en el epígrafe IV se incluye el trabajo concreto realizado en cada área de gastos seleccionada en la muestra, y las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar su control.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo con el trabajo realizado en las diferentes áreas de gasto seleccionadas, cuyo comentario detallado puede verse en el epígrafe IV del Informe, llegamos a las siguientes conclusiones:

• La ejecución presupuestaria de compras e inversiones de la Dirección General de Educación del ejercicio 2001 recoge de una manera razonable los gastos en concepto de compras e inversiones que le son imputables en las diferentes áreas revisadas y dichos gastos están adecuadamente documentados.

• La Dirección General de Educación realiza sus compras e inversiones de acuerdo con la legislación aplicable.

• Los procedimientos y sistemas de control y gestión de las diferentes áreas de compras e inversiones son razonables. No obstante y de acuerdo con nuestros objetivos en determinadas áreas de gastos efectuamos las recomendaciones que estimamos oportunas para su mejora.

IV. TRABAJO REALIZADO Y RECOMENDACIONES

A continuación comentamos el trabajo realizado y las conclusiones y recomendaciones de cada área de gastos seleccionada en la muestra.

IV.1 GASTOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Recoge 91,2 millones de gasto en concepto de reparaciones y conservación de los centros escolares, del Gobierno, el gasto es prácticamente igual al del ejercicio anterior.

Esas reparaciones son gestionadas por la Sección de mantenimiento de Centros y dependencias del Servicio de Inversiones.

Los 91,2 millones de ejecución se abonan a un total de 102 acreedores a través de 256 facturas normalmente de pequeños importes según el siguiente detalle:

Importe	Nº Facturas
< 500.000	212
> 500.000 < 1.000.000	44
Total	256

En general los gastos imputados a esta partida responden a reparaciones, si no urgentes al menos no previsibles y por tanto de difícil planificación.

Del trabajo realizado se desprende que los gastos registrados en esta partida responden a reparaciones y obras de conservación en los centros escolares propios del Gobierno y los gastos están adecuadamente documentados y contabilizados.

No obstante y en orden a mejorar el control interno de esta área de gastos, recomendamos:

Implantar un control auxiliar donde se registren los gastos de cada centro escolar y las peticiones realizadas y pendientes de atender lo que permitirá cierta planificación.

IV.2 COMEDORES ESCOLARES

En el ejercicio 2001 el gasto por este concepto asciende a 259 millones de ptas. con un aumento con respecto al ejercicio anterior del 7 por ciento.

Los comedores escolares están regulados por Decreto Foral 246/91, de 24 de julio y por Orden Foral 186/93, de 11 de mayo. Su gestión está encomendada al Servicio de Centros y ayudas al estudio.

Las ayudas que se pagan obedecen a los siguientes conceptos:

• En los colegios comarcales se paga el comedor a los escolares transportados al centro (527 ptas. diarias para 3.492 alumnos). La ayuda se abona al centro escolar.

• En los colegios ordinarios se abona a los escolares de familias desfavorecidas (494 ptas. diarias para 1.027 alumnos), la ayuda se abona al centro escolar.

• En el caso de alumnos transportados en cuyo centro no hay comedor, se pagan ayudas individualizadas directamente a los alumnos (526 ptas. diarias para 136 alumnos.)

Todos los alumnos que tengan derecho a subvención y en cuyo colegio hay comedor pagan

una cantidad diaria anualmente, que para el curso 2001-2002 ascendía a 219 ptas.

A partir de nuestra revisión, llegamos a la conclusión de que los gastos registrados en esta partida responden a las ayudas prestadas por el Gobierno de Navarra en concepto de comedor escolar para los supuestos reglados y están adecuadamente documentados y contabilizados.

No obstante y en orden a mejorar el control interno de esta área de gastos, recomendamos:

• *Normalizar y sistematizar la información que deben remitir al Gobierno los centros escolares y actualizar la legislación aplicable adaptándola a la nueva casuística*

IV.3 FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN MATERIAL DE LOS CENTROS PÚBLICOS

En esta partida se recogen los gastos de cualquier naturaleza que necesitan realizar los centros de enseñanza para su normal funcionamiento. En el caso de los colegios propiedad de entidades locales, se excluyen los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia de los edificios, que deben ser sufragados por los titulares.

Esta partida de gastos que en el ejercicio 2001 asciende a 1.071 millones de pesetas tiene un tratamiento y régimen especial, derivado de la autonomía de gestión que legalmente tienen los centros públicos de enseñanza según el artículo 58.2 de la LOGSE y el art. 1 del Decreto Foral 250/92.

El funcionamiento contable consiste en registrar como gasto efectivamente realizado el traspaso a los Centros de los importes necesarios para su gestión, independientemente de la efectiva realización de los mismos por los centros educativos.

La gestión es responsabilidad del Servicio de Centros y ayudas al estudio.

Los principales conceptos de gasto que incluye son:

Gastos	Importe (millones de ptas.)	% s/ Total
I.E.S. y otros centros del G.N.	783	73
Colegios públicos y otros propiedad municipal	170	16
Otros gastos funcionamiento centros	118	11
Total	1.071	100

El reparto en los centros del Gobierno de Navarra se realiza en función del número de alumnos, de los niveles educativos impartidos y de las condiciones del edificio.

Los gastos corresponden a 56 centros educativos con un número de alumnos de 32.000 aproximadamente, de los que 20.684 corresponden a los 43 Institutos de Enseñanza Secundaria.

El abono de las cantidades aprobadas se realiza en tres partes durante el ejercicio, ingresando los correspondientes importes en una cuenta bancaria especial de cada centro denominada “cuenta especial de gestión”, que a 31 de Diciembre de 2001, tiene un saldo global de 374 millones.

Semestralmente los centros educativos deben rendir cuenta de su gestión ante el Departamento de Educación, documentando la totalidad de ingresos y gastos del periodo y el saldo resultante. Los justificantes quedan archivados en los centros educativos.

A partir del trabajo realizado en esta área de gastos, llegamos a la conclusión de que las cantidades contabilizadas como gastos de funcionamiento de los centros son razonables y están adecuadamente documentados.

No obstante y en orden a mejorar el control y gestión de esta área de gastos, recomendamos:

• *Revisar y actualizar la normativa que regula la gestión económica de los centros de enseñanza, estableciendo un plan contable con normas y criterios de contabilización que aseguren que la información de los diferentes centros es homogénea.*

IV.4 GASTOS DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES

El gasto por este concepto asciende en el año 2001 a 327 millones.

Por primera vez en este ejercicio se recoge específicamente este gasto en una cuenta aparte, en ejercicios anteriores se imputaba a la partida de gastos generales para formación y funcionamiento de Centros.

Los gastos de limpieza están regulados por Decreto Foral 250/92, de 6 de julio y por Orden Foral 449/1992, de 15 de octubre. Su gestión está encomendada al Servicio de Centros y ayudas al estudio.

La limpieza está contratada con empresas a las que se adjudican los centros escolares. El abono del gasto se realiza por el Gobierno a los

centros escolares que pagan mensualmente a las empresas adjudicatarias del servicio. Las adjudicaciones se realizan normalmente por un año prorrogable hasta 6 años actualizándose el precio con el IPC anual.

Además esta partida recoge pagos de facturas de limpiezas extraordinarias normalmente por obras, las facturas son de pequeños importes.

Del trabajo realizado en esta partida, se deduce que las adjudicaciones de los contratos de limpieza se realizan de acuerdo con la legislación vigente y los gastos registrados corresponden a dichos servicios y están adecuadamente documentados y contabilizados. No obstante, en determinados expedientes falta alguno de los requisitos formales exigidos.

En orden a mejorar el control interno de esta área de gastos, recomendamos:

• *Realizar un control con toda la información de los diferentes centros que permita conocer de manera ágil la situación de cada expediente y en su caso anticipar la tramitación de nuevas adjudicaciones evitando acudir a la vía de urgencia.*

• *Cumplir estrictamente los aspectos formales de la Ley Foral de contratos en las adjudicaciones.*

IV.5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS PROPIOS. ALQUILERES Y REPARACIONES.

Recoge un gasto en el ejercicio 2001 de 127,7 millones que supone un 7 por ciento de incremento con respecto al ejercicio anterior. Su gestión es responsabilidad de la Sección de mantenimiento de Centros y dependencias del Servicio de Inversiones.

Entre los conceptos contabilizados en esta partida destacan:

• Los alquileres que totalizan 46 millones de ptas.

• Limpieza del edificio sede del Departamento (22 millones de ptas.)

• Contrato de seguridad del edificio (17 millones de ptas.)

• Luz (10 millones de ptas.)

El resto son numerosas y pequeñas facturas de gastos diversos, reparaciones, gas, etc. abonadas a 90 acreedores.

A partir de nuestra revisión sobre esta área, llegamos a la conclusión de que se cumplen razonablemente las especificaciones legales aplicables a los diversos gastos y que dichos gastos están adecuadamente documentados y registrados.

No obstante y en orden a mejorar el control y gestión de esta área de gastos, recomendamos:

• *Iniciar el expediente de las nuevas adjudicaciones que se vayan produciendo con la antelación suficiente, evitando acudir a la vía de urgencia.*

IV.6 TRANSPORTE ESCOLAR

La gestión y control de esta partida corresponde al Servicio de centros y ayudas al estudio y en concreto al negociado de servicios complementarios (transporte, comedor y residencia) y presenta un gasto en el ejercicio de 1.157,2 millones de ptas. con un porcentaje de incremento del 5% con respecto al ejercicio anterior.

La organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar se aprueba cada ejercicio y en el año 2001 se realiza mediante Orden Foral 221/2001, de 13 de junio.

El desglose de este gasto por tipo de ayudas es el siguiente:

Tipo transporte	2000	2001	Nº alumnos
Servicio acompañantes	1.091.509	9.679.421	-
Ayudas individualizadas	54.988.544	58.568.258	605
Ejecución sentencia	0	192.793	
Transporte organizado Gob. Navarra	1.045.597.761	1.088.779.825	10.615
Total	1.101.677.814	1.157.220.297	-

La mayor parte de los contratos del curso analizado se refieren a adjudicaciones de ejercicios anteriores que se prorrogan. En el año 2001 se han adjudicado 12 nuevas rutas.

A partir de la revisión efectuada en esta área de gastos, llegamos a la conclusión de que los procedimientos de control y gestión de esta área son razonables, las adjudicaciones se realizan de acuerdo con la legislación aplicable y los gastos están adecuadamente documentados y justificados.

IV.7 DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Este concepto de gasto se desglosa en tres líneas contables:

	Gasto en millones de pesetas
Desarrollo y seguimiento de la Formación Profesional	56,4
Gastos de funcionamiento de los cursos de F.P. ocupacional	32,4
Gastos de funcionamiento de programas de iniciación profesional	46,1

IV.7.1 Desarrollo y seguimiento de la formación profesional:

Esta partida recoge básicamente los gastos de la II Feria de la Formación Profesional, correspondiendo más de la mitad de los mismos a un convenio suscrito con la Cámara de Comercio. Su gestión corresponde al Servicio de ordenación académica y formación profesional.

De acuerdo con nuestra revisión los gastos son razonables y están adecuadamente documentados y contabilizados.

IV.7.2 Gastos de funcionamiento de los cursos de formación profesional ocupacional

Esta línea de gasto, recoge los gastos de actividades formativas que no son de enseñanza reglada. Su gestión corresponde a la Sección de formación profesional y empresa.

Estas actividades formativas pueden ser directas a través del Departamento, en colaboración con el Instituto Navarro de Empleo y mediante convenio con la empresa EHN para cursos de energías renovables.

De acuerdo con nuestra revisión los gastos recogidos en esta partida son razonables y están adecuadamente documentados y contabilizados.

IV.7.3 Gastos de funcionamiento de programas de iniciación profesional

El gasto de esta línea corresponde en su mayor parte a la financiación de catorce talleres profesionales adscritos a 7 centros educativos. Su gestión corresponde a la Sección de innovación y desarrollo de la formación profesional.

Los gastos según nuestra revisión son razonables y están adecuadamente documentados y contabilizados. No obstante:

Recomendamos iniciar los convenios de colaboración previstos en el Decreto Foral 233/99 con otros Departamentos del Gobierno y con Administración Local para gestionar y financiar estos programas de iniciación profesional.

IV.8 ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO

La ejecución de esta línea de gasto asciende a 91 millones de pesetas en el ejercicio 2001, lo que supone un incremento del 25 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Su gestión corresponde a la Sección de perfeccionamiento del profesorado del Servicio de renovación pedagógica.

Las actividades formativas del profesorado están reguladas por Decreto Foral 245/1996, de 17 de junio donde se establece la creación, estructura y organización de la Red de Formación Permanente del Profesorado.

Anualmente la Sección de Perfeccionamiento del Profesorado elabora el Plan de Formación para el curso escolar recogiendo las propuestas de los centros de apoyo al Profesorado. Esta línea contable recoge los gastos correspondientes a la ejecución de dicho plan de formación.

Analizado el procedimiento de control y gestión de esta línea de gasto en concepto de actividades de formación del profesorado estimamos que los procedimientos de control son adecuados y los gastos registrados están adecuadamente soportados y contabilizados.

IV.9 CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS

Esta línea de gasto con 1.580 millones de pesetas de obligaciones reconocidas, recoge obras de ampliación y rehabilitación de los centros educativos así como la construcción de nuevos edificios, cuya responsabilidad es del Servicio de Inversiones.

La determinación de las necesidades se realiza generalmente con la información de los inspec-

tores de educación, analizando además estadísticas y previsiones futuras. Con esta información se realiza una planificación a tres años que se ajusta con las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con el trabajo realizado en esta área, llegamos a la conclusión de que las obras realizadas se han desarrollado en general de acuerdo con la legislación vigente, adjudicándose los distintos trabajos mediante concurso público.

IV.10 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.

Este concepto se subdivide en varias líneas de gasto:

	Millones de pesetas
Adquisición de material didáctico	601
Adquisición de tecnología para F.P.	300
Adquisición de equipos y complementos	65
Funcionamiento de programas nuevas tecnologías	68

Todas estas partidas tienen por objeto la adquisición de material didáctico, mobiliario y distinto equipamiento para los centros educativos que son gestionados por la Dirección General de Educación. Sin embargo el último concepto de programas de nuevas tecnologías (redes, Internet) es gestionado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Según la revisión realizada, llegamos a la conclusión de que los gastos registrados en estas líneas e gastos corresponden a la adquisición de material didáctico del Departamento de Educación y están adecuadamente documentados y contabilizados.

No obstante y al objeto de mejorar el control de esta área de gastos, recomendamos:

• *Considerar la conveniencia de centralizar las compras de material didáctico en un solo negociado, dentro de la Dirección General de Educación.*

• *Establecer los criterios para inventariar este tipo de compras.*

IV.11 EXPROPIACIONES PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

La cantidad contabilizada en esta línea 179,3 millones no conlleva ninguna gestión por el Departamento de Educación.

Se trata de unos gastos que provienen de la diferencia entre el justiprecio fijado por el jurado de expropiación de unos terrenos para la Universidad Pública y el justiprecio decidido por el Tribunal Supremo que resolvió los recursos presentados por diversos propietarios de los terrenos expropiados.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de enero de 2003.

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Anexo: Organigrama de la Dirección General de Educación.

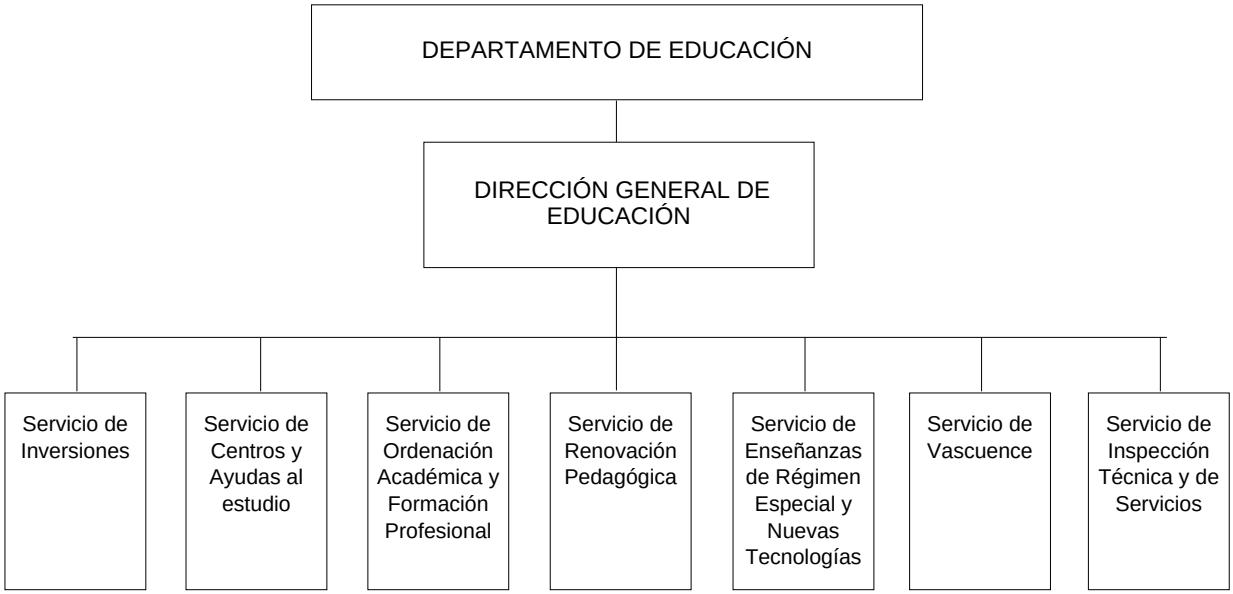

Informe de fiscalización sobre el Defensor del Pueblo, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Defensor del Pueblo, ejercicio 2002.

Pamplona, 19 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Defensor del Pueblo, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción: El Defensor del Pueblo (Pág. 10).

II. Objetivo y alcance (Pág. 12).

III. Opinión (Pág. 12).

IV. Estados financieros a 31-XII-2002 (Pág. 13).

I. INTRODUCCIÓN: EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Institución creada por Ley Foral 4/2000, de 3 de julio de 2000, donde se regula su composición, funciones y procedimientos. De la exposición de motivos y del articulado de dicha ley extraemos:

"La figura del Defensor del Pueblo es una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos y de las ciudadanas reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley

Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra se encargará de supervisar la actividad de la Administración de la Comunidad Foral y de la Administración Local y los agentes de ella, por lo que podrá iniciar y proseguir, de oficio o a instancia de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de actos y resoluciones de las Administraciones Públicas. Cualquier persona, natural o jurídica, sin restricción alguna, podrá dirigirse al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra con la petición de su intervención para el esclarecimiento de actos, resoluciones y conductas concretas que afecten a una persona o grupo de personas, producidas en la Administración Foral o Local de Navarra.

Constituye esta figura una institución próxima a la ciudadanía, gratuita, ágil y caracterizada por la flexibilidad de su procedimiento de control, métodos de investigación y sistemas de resolución de conflictos.

En definitiva, aplicando los principios de legalidad y los que rigen la actuación administrativa, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra puede cubrir espacios donde no llegan otros instrumentos de control de la Administración en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas, y en especial en aras de los más desprotegidos.

El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra podrá supervisar:

a) La Administración de la Comunidad Foral, sus organismos autónomos, sociedades públicas y demás entes públicos que de ella dependan.

b) Las Entidades Locales de Navarra, sus organismos autónomos, sociedades públicas y demás entes públicos que de ella dependan en el ámbito competencial establecido por el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

c) La Administración Parlamentaria y la actividad administrativa de las Instituciones creadas por el Parlamento de Navarra.

d) Los servicios gestionados por personas físicas o jurídicas mediante concesión administrativa y, en general, a cualquier organismo o entidad, persona jurídica o física, que actúe en un servicio público estando sometida, al tiempo, a algún tipo de control o tutela administrativa en todo lo que afecte a las materias en que la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra otorga competencias a la Comunidad Foral.

El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra será elegido por el Parlamento de Navarra para un período de seis años mediante el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros.”

El Presupuesto del año 2002 (prorrogado del 2001) del Defensor del Pueblo presenta unos derechos reconocidos de 743.846,77 euros y unas obligaciones reconocidas de 606.235,43 euros, cerrando el ejercicio con un superávit presupuestario de 137.610,82 euros, y un superávit de financiación del ejercicio de 170.905,75 euros, una vez ajustado con la financiación de créditos incorporados y la anulación de obligaciones del ejercicio anterior.

Hay que tener en cuenta que la Institución empezó a funcionar en marzo de 2001, por lo que el ejercicio 2002 es el primero que recoge una anualidad completa de funcionamiento de la Institución.

Las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio ascienden a un neto de 327.241,45 euros, procedentes de incorporación de remanentes de crédito del 2001 destinados a financiación de equipos informáticos (20.434,41 euros), créditos generados por mayores ingresos (1.803,04 euros), y ampliación de créditos por suplemento de crédito (305.004,00 euros).

La plantilla orgánica del Defensor del Pueblo para 2002, aprobada el día 14 de agosto de 2002 por la Mesa del Parlamento de Navarra (B.O.P.N., nº 83, de 26 de agosto de 2002), contiene la siguiente estructura:

Puesto de trabajo	Situación administrativa: Activo	Vacantes	Total
Asesores responsables Área (Eventual)	2		2
Asesor Técnico (Eventual)	1		1
Secretaría (Eventual Gabinete)	1		1
Administrativos (Funcionarios)	1	1	2
Ujier (Funcionarios)	-	1	1
Total	5	2	7

A 31 de diciembre de 2002 prestaban servicio activo en la oficina del Defensor del Pueblo de Navarra, 7 personas, encuadradas del siguiente modo:

Funcionarios en servicio activo	1
Contratados administrativos en régimen de interinidad	1
Contratados administrativos para atender necesidades de servicios	1
Personal eventual	4
Total	7

II. OBJETIVO Y ALCANCE

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el Programa de Actuación de 2002 el informe de fiscalización del Defensor del Pueblo, ejercicio 2002.

Con la realización de este trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

• Objetivo 1. Contrastar que la ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos del Defensor del Pueblo refleja adecuadamente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio de 2002.

• Objetivo 2. El reflejo de la situación patrimonial a 31 de Diciembre de 2002.

• Objetivo 3. Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de fiscalización.

Como metodología, se han aplicado, para cada uno de los objetivos anteriores, los procedimientos y programas de auditoría habitualmente utilizados por esta Cámara de Comptos, recogidos en su Guía de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y principios de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

El trabajo de campo se ha efectuado en el mes de febrero de 2003 por un equipo integrado por un técnico de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos la colaboración prestada por el personal del Defensor del Pueblo, lo que ha facilitado la realización del presente trabajo.

III. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de liquidación de gastos del Defensor del Pueblo correspondiente al ejercicio 2002, elaborado bajo su responsabilidad y que se recoge en el apartado IV del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

En relación con la ejecución del presupuesto de gastos para el 2002

El estado de liquidación del presupuesto de gastos para 2002 refleja adecuadamente la actividad realizada en dicho ejercicio.

En relación con la situación patrimonial

El Balance de situación refleja de una manera razonable la situación financiera y patrimonial a 31 de Diciembre de 2002.

Legalidad

La actividad económico-financiera del Defensor del Pueblo se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 11 de febrero de 2003

El Presidente: Luis Muñoz Garde

IV. ESTADOS FINANCIEROS A 31-XII-2002

CUADRO 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002

Liquidación del presupuesto del Defensor del Pueblo del ejercicio 2002

por capítulos económicos de gastos (en euros)

	Ppto. Inicial	Modifica-ciones	Ppto. consolidado	Obligac. recon.	Pagado	Pendiente de pago (Resultas)	Incorpor.	Anulado
1. Gastos del personal	215.498,90	200.188,00	415.686,90	313.815,26	313.815,26	0,00	0	101.871,64
2. Compra bienes corrientes y servicios	123.207,48	135.741,04	258.948,52	230.118,17	189.239,70	40.878,47	3.000,00	25.830,35
4. Transferencias corrientes	12.020,24	13.378,00	25.398,24	21.449,17	17.646,95	3.802,22	3.802,22	146,85
6. Inversiones reales	84.141,70	22.065,59	62.076,11	40.852,83	39.862,31	990,52	13.173,93	8.049,35
Total gastos	434.868,32	327.241,45	762.109,77	606.235,43	560.564,22	45.671,21	19.976,14	135.898,20

Liquidación del presupuesto del Defensor del Pueblo del ejercicio 2002

por capítulos económicos de ingresos

	Ppto. inicial	Modificaciones	Ppto. Consolidado.	Ingresos realizados	Importe efectivo	Ingresado +/ -
3. Tasas y otros ingresos	0,00	1.803,04	1.803,04	2.091,04	2.091,04	288,86
4. Transferencias corrientes	395.201,52	305.004,00	700.205,52	700.205,52	700.205,52	---
5. Ingresos patrimoniales	601,01	0,00	601,01	2.483,04	2.483,04	1.882,03
7. Transferencias de capital	39.065,79	0,00	39.065,79	39.065,79	39.065,00	---
8. Activos financieros	0,00	20.434,41	20.434,41	0,00	0,00	-20.434,41
Total ingresos	434.868,00	327.241,45	762.109,77	743.846,25	743.846,25	18.263,52

CUADRO 2. CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2002 (EN EUROS)

Gastos	Euros	Ingresos	Euros
Gtos personal	332.606,03	Intereses	2.483,04
Trab., sum., y serv. exter.	211.327,40	Transferencias de capital	39.065,79
Transferencias corrientes	21.449,17	Transferencias corrientes	700.205,52
Resultados corrtes ejerc. (Bº Corrte.)	191.324,17	Otros ingresos excepc.	12.860,53
		Otros ingresos	2.091,90
Total	756.706,78	Total	756.706,78

ACTIVACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2002 (EN EUROS)

Concepto	Euros
Resultado económico patrimonial	191.324,17
Patrimonio	20.418,12
Inversiones netas activadas 2002	20.418,42
Resultado económico patrimonial ajustado	170.905,75

CUADRO 3. DISTRIBUCION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2002 (EN EUROS)

Concepto	Euros
ORIGEN	
Resultado Económico patrimonial ajustado	170.905,75
APLICACIÓNES	
Hacienda Pública Foral Acreedora por devol. Créditos	150.929,61
Fondos retenidos pendientes de incorporación	19.976,14

CUADRO 4. BALANCE DE SITUACION AL 31-XII-2002 (DESPUÉS DE APLICAR EL RESULTADO DEL EJERCICIO). EN EUROS

ACTIVO	2001	2002	PASIVO	2001	2002
a) Inmovilizado	**60.514,58**	**101.367,41**	**a) Fondos propios**	**80.948,99**	**121.343,55**
I. Inmovilizado material	*43.774,85*	*80.316,44*	*I. Patrimonio y Rservas*	*80.948,99*	*121.343,55*
Maquinaria,instalaciones,utillaje	14.846,82	17.177,97	Patrimonio	60.514,58	101.367,41
Mobiliario y enseres	19.479,00	25.036,68	Fondos retenidos ptes. de incorp (Rtdos. Ptes aplicación positivos)	20.434,41	19.976,14
Equipos proceso información	7.390,22	34.557,31			
Otro inmovilizado material	2.058,81	3.544,48			
			b) Deudas a corto plazo	**81.203,32**	**201.777,14**
II. Inmovilizado Inmaterial	*16.739,73*	*21.050,97*	*I. Acreedores por obligac. reconoc.*	*30.408,54*	*45.671,21*
Aplicaciones informáticas	16.739,73	21.050,97	Acreedres oblig. rec. Ejer. corriente	30.408,54	45.671,21
b) Cuentas financieras	*101.637,73*	*221.753,28*	*II. Deudas con entidades públicas*	*50.794,78*	*156.105,93*
Caja	293,92	38,42	Seguridad Social Acreedora	4.668,25	5.176,32
Bancos e Instituciones de cto.	101.343,81	221.714,86	Hacienda Púb. Foral devol. créditos	46.126,53	150.929
TOTAL ACTIVO	162.152,31	323.120,69	TOTAL PASIVO	162.152,31	323.120,69

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2001, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2001.

Pamplona, 19 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2001, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 15).

II. Objetivo (Pág. 19).

III. Alcance (Pág. 19).

IV. Opinión (Pág. 20).

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2001 (Pág. 20).

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31-12-2001 (Pág. 20).

IV.3. Legalidad (Pág. 20).

IV.4. Situación económico-financiera a 31-12-2001 (Pág. 20).

IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 20).

IV.6. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 21).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 21).

V.1. Organización general (Pág. 21).

V.2. Personal (Pág. 22).

V.3. Compras de bienes y servicios (Pág. 22).

V.4. Transferencias (Pág. 22).

V.5. Inversiones (Pág. 22).

V.6. Ingresos (Pág. 23).

V.7. Otras áreas (Pág. 23).

V.8. Contingencias (Pág. 23).

V.9. Información adicional y notas explicativas (Pág. 23).

V.10. Entidades dependientes del Ayuntamiento (Pág. 23).

Anexo: Estados financieros consolidados a 31-12-2001.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

Desde el primer informe realizado por la Cámara de Comptos de Navarra sobre las cuentas de los ayuntamientos de la Comunidad Foral en el año 1986, nuestra metodología ha ido evolucionando para ofrecer mejor servicio a las entidades locales, al Parlamento y a la sociedad en general.

En paralelo a nuestra evolución, las entidades locales han ido mejorando sustancialmente sus sistemas de gestión e información contable. Nuestros anteriores informes eran extensos, aportando aquella información adicional que considerábamos necesaria para una mejor comprensión de la ejecución presupuestaria y la situación financiera de las diferentes entidades locales sujetas a fiscalización.

En este ejercicio, y de manera similar a lo realizado con el informe sobre las Cuentas Generales de Navarra, hemos efectuado un cambio considerable en la estructura del informe de estos municipios mayores de 10.000 habitantes, al incluir un anexo, elaborado por el propio ayuntamiento, con información complementaria y notas explicativas a los estados financieros, que recoge la información más relevante del ejercicio y, en consecuencia, reducir la extensión de nuestro informe para evitar la duplicidad de información.

El contenido del citado Anexo fue definido por una comisión formada por técnicos de estos municipios y de la Cámara de Comptos y la posterior colaboración del Departamento de Administración Local y la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Lógicamente su contenido irá actualizándose en futuros ejercicios de acuerdo con las experiencias obtenidas.

El Ayuntamiento de Pamplona cuenta con una población de derecho a 1 de enero de 2001 de 186.245 habitantes. A 31 de diciembre de 2001 presenta las siguientes cifras significativas:

Ayuntamiento y Organismos autónomos:

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)
Ayuntamiento	22.728	24.363
Gerencia de Urbanismo	9.085	9.107
Escuelas Infantiles	692	719

Empresas	Actividad	% particip.	Auditoría independien.
Comiruña, S.A.	Mercados minoristas	100	Sí
Mercairuña, S.A.	Mercados mayoristas	51	Sí
ANIMSA	Informática municipal	78,06	Sí
Congresos Pamplona C.B..S.A.	Gestión de Congresos	30	-

Fundaciones	Actividad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas
Teatro Gayarre	Gestión cultural	370	368
Casa de Misericor-dia	Residencia ancianos	2.168	2.119

Forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios relativos al ciclo integral del agua, tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano.

El servicio de extinción de incendios se presta a través del Consorcio para la Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, cuyas cuentas se incluyen en las Generales de Navarra.

La organización del Ayuntamiento de Pamplona puede verse esquemáticamente en el siguiente gráfico:

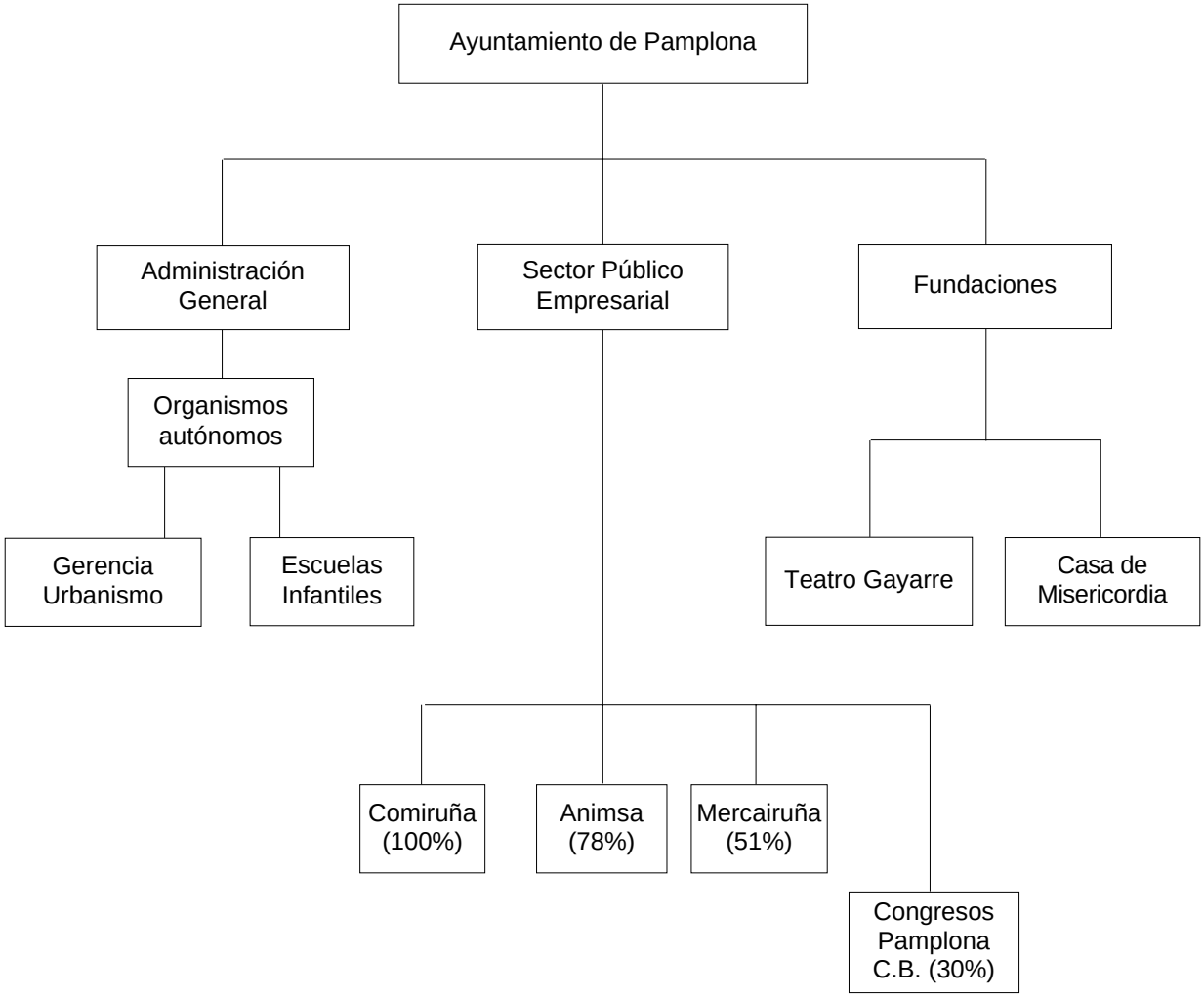

La administración general del Ayuntamiento puede verse en el siguiente organigrama:

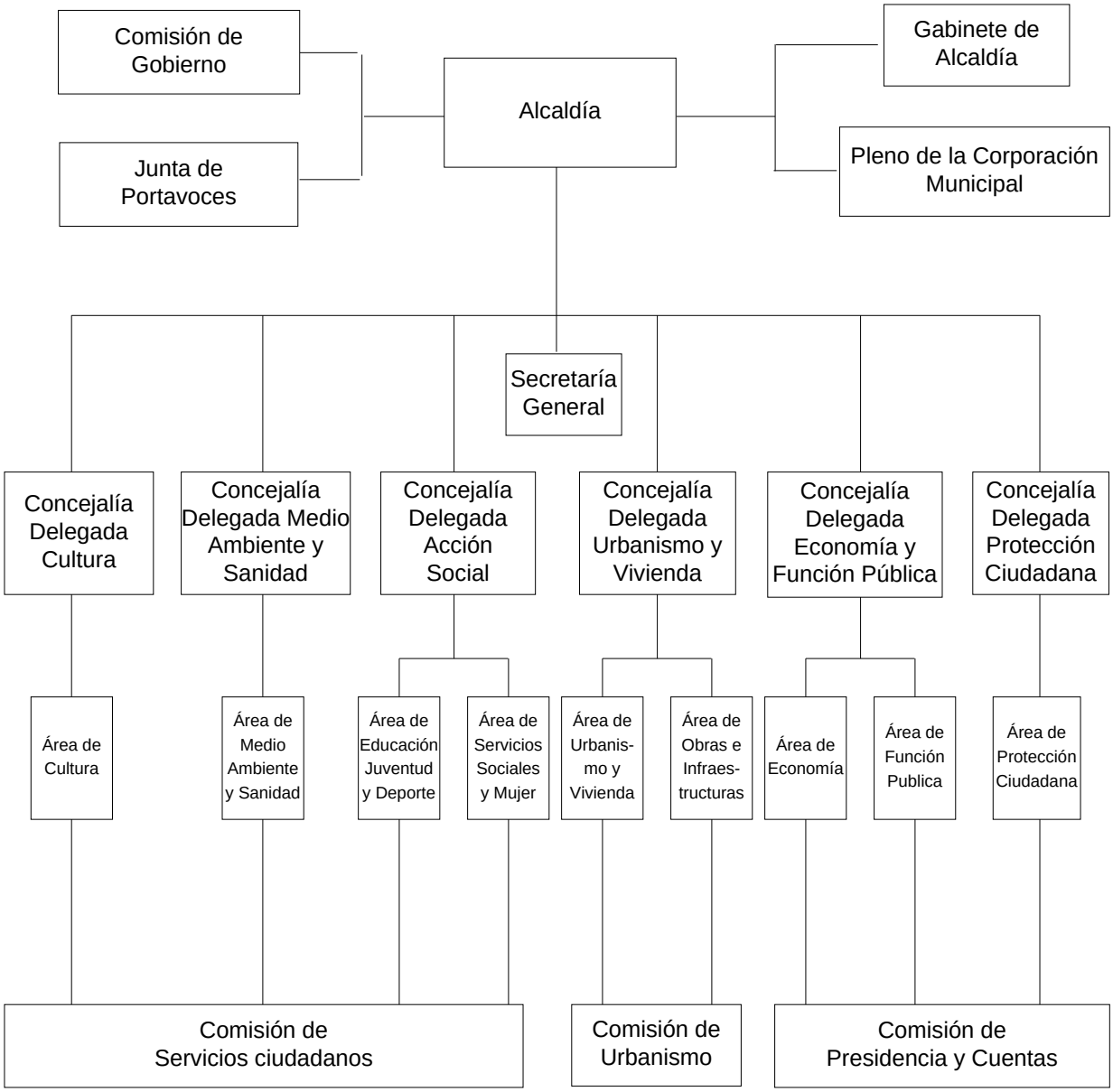

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Pamplona correspondientes al ejercicio de 2001.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2001.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2001.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros del Ayuntamiento de Pamplona.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 2000.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Pamplona que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2001, así como la información complementaria y notas explicativas a dichos estados, correspondiente al ejercicio 2001, que incluye la liquidación presupuestaria consolidada del ayuntamiento y sus organismos autónomos y el balance de situación consolidado del ayuntamiento, organismos autónomos y sociedad íntegramente participada. Respecto al resto de entidades municipales, nuestro objetivo es analizar los informes de auditoría externa para obtener las conclusiones y recomendaciones que se deriven de los mismos.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de gastos e ingresos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

No analizamos en el informe el expediente del aparcamiento de la Plaza del Castillo. Este expediente consiste en la concesión administrativa conjunta de obras y servicio público, de tal modo que los efectos jurídicos relativos a la construcción de las obras expresadas serán inseparables de los concernientes a la prestación del servicio público de explotación y gestión del estacionamiento.

Diversos aspectos básicos de la tramitación de este expediente como la aprobación del pliego de condiciones, la adjudicación del año 2001, la modificación del año 2002, así como diversas resoluciones de la Institución Príncipe de Viana han sido objeto de recursos y denuncias en los ámbitos penal, administrativo y contencioso-administrativo planteados por concejales del propio Ayuntamiento, colectivos opositores a la construcción del aparcamiento y por empresas participantes en el concurso.

Esta circunstancia de encontrarse “sub iudice” gran parte del procedimiento de tramitación de este expediente y pendientes, por tanto, de resolución judicial las reclamaciones planteadas aconsejan que la Cámara de Comptos de Navarra no se pronuncie sobre el mismo a fin de no interferir en la labor de los órganos jurisdiccionales competentes para resolverlos, a los que corresponde en exclusiva, según el ordenamiento jurídico vigente, la función de juzgar la adecuación de todas estas actuaciones a la ley.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y

aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos.

El trabajo de campo se ha desarrollado entre los meses de julio y octubre de 2002. Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Pamplona correspondientes al ejercicio terminado a 31-12-01, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2001

El estado de liquidación del presupuesto de 2001 que se adjunta y las notas correspondientes, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, los gastos e ingresos ejecutados a 31 de diciembre de 2001.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A 31-12-2001

El balance de situación a 31 de diciembre de 2001 adjunto y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida a la no cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas del actual modelo de pensiones.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31-12-2001

El presupuesto municipal ascendió a 30.298 millones de pesetas con un nivel de ejecución del 75% en ingresos y del 80% en gastos, 22.728 millones y 24.363 millones respectivamente. Si estos datos los referimos al presupuesto consolidado del ayuntamiento y sus organismos autónomos, los ingresos realizados ascienden a 31.605 millones de pesetas y los gastos a 33.289 millones.

El capítulo económico más importante considerando el presupuesto consolidado es el de inversiones, que con 14.050 millones, representa el 42% del total ejecutado. Esta fuerte incidencia de las inversiones viene motivada por la ejecución de la Gerencia de Urbanismo que alcanzó un importe de 8.852 millones de pesetas. Si nos fijamos exclusivamente en la ejecución municipal, se ha realizado el 52% de los 10.153 millones previstos en el presupuesto, que representan el 22% del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

En ingresos son las transferencias corrientes con el 31% y las de capital con el 30% del total las más importantes.

En este ejercicio se ha cumplido el Plan de Viabilidad financiero, ya que los ingresos corrientes han financiado los gastos de funcionamiento y la carga financiera, quedando excedente para la financiación de inversiones.

Si nos centramos en los datos municipales, la situación es la siguiente:

	2001 (millones)	2000 (millones)
Resultado presupuestario ajustado	- 618	-270,1
Nivel de endeudamiento	2,85%	2,46%
Límite de endeudamiento	8,68%	17,66%
Ahorro bruto	1.639,7	3.515,8
Ahorro neto	1.138,2	3.025,4
Remanente de tesorería	2.589,8	4.353,2

Los datos del año 2001 pueden ser considerados como aceptables ya que hay capacidad de endeudamiento y se obtiene ahorro neto positivo, pero marcan un posible cambio respecto al año anterior.

El importe de la deuda viva a 31-12-01 ascendía a 6.873 millones, prácticamente igual a los 6.851 del ejercicio anterior.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros contienen la información

razonable para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general puede afirmarse que el Ayuntamiento de Pamplona paulatinamente pone en práctica las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos en sus sucesivos informes.

Como resumen y a modo de conclusión general, podemos señalar que el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo; en el ejercicio fiscalizado ha desaparecido la salvedad que incluíamos otros años relativa a la falta de adecuación entre el inventario y el inmovilizado; se ha producido un considerable incremento en la ejecución de las inversiones, como consecuencia de la importancia de las realizadas en la Gerencia de Urbanismo, que han ascendido a 8.852 millones de pesetas; y mantiene una aceptable situación financiera, aunque se aprecia un descenso del ahorro neto y de la capacidad de endeudamiento.

Al objeto de continuar mejorando el control y gestión de sus presupuestos, el Ayuntamiento de Pamplona debe:

• Continuar con el proceso de reforma de su modelo presupuestario, introduciendo objetivos e indicadores de actividad y estableciendo procedimientos de análisis y medición del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su gestión.

• Considerar la creación de un puesto de Gerente del Ayuntamiento cuya misión sea dirigir, regular y coordinar el funcionamiento de las distintas áreas, mejorando la capacidad real de gestión municipal.

• Dentro del proceso de mejora de la aplicación informática que gestiona la contabilidad, orientarlo ahora a la consecución de un instrumento útil para la gestión especialmente en materias de seguimiento de inversiones, consolidación, requerimientos fiscales y consultas.

• Estandarizar o normalizar algunos de los documentos de los expedientes de contratación –por ejemplo, los pliegos de cláusulas administrativas y los informes jurídicos– y de asesoramiento jurídico. Estas actuaciones además repercutirían positivamente en una mayor agilización en la tramitación administrativa.

• Regular y dejar constancia en algún documento oficial de la labor a desarrollar por el departamento de intervención en las áreas pendientes como personal e ingresos y en la relación con los organismos dependientes del Ayuntamiento.

• Utilizar exclusivamente la figura del convenio para aquellos supuestos de participación de dos o más entidades en la consecución de un fin, evitando su empleo con el único fin de conceder subvenciones.

• Dentro del contexto general de la Comunidad Foral, buscar una solución definitiva al Montepío Municipal

En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, varias de las cuales se encuentran en proceso de implantación por el Ayuntamiento.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado realizamos una serie de comentarios y recomendaciones sobre diversos aspectos de la gestión municipal que completan la opinión del epígrafe anterior.

V.1. ORGANIZACIÓN GENERAL

Con el fin de favorecer la coordinación entre las diferentes áreas y conseguir una mayor uniformidad en la gestión municipal, recomendamos:

• Establecer mecanismos gerenciales de coordinación, relativos a aspectos tales como:

a) Instrucciones para homogeneizar el procedimiento, contenido y revisión de los Manuales de Procedimientos. A este respecto, nos indican que desde el área de economía se han elaborado unas normas de procedimiento para la gestión de los manuales que se pondrán a disposición de todas las áreas en el año 2003.

b) Contenido de las Memorias justificativas de las actuaciones de las áreas y su periodicidad.

c) Gestión, contenido y documentación de los expedientes administrativos y de su seguimiento.

d) Actuación de los servicios jurídicos de la corporación respecto a la necesaria uniformidad en los criterios para elaborar sus diversos estudios e informes de asesoramiento. Al respecto, debería estudiarse la conveniencia de crear un servicio jurídico centralizado.

Durante el año 2002, por primera vez, se ha completado la fiscalización limitada previa con la realización de trabajos de fiscalización plena posterior y la elaboración de los correspondientes informes. No obstante, hay que señalar que estos

trabajos de fiscalización plena no se han podido completar para expedientes de todo el año.

Recomendamos analizar la amplitud de las pruebas de fiscalización plena de manera que se puedan revisar expedientes de todo el año.

V.2. PERSONAL

El Ayuntamiento presenta un gasto de 9.424 millones de pesetas, es decir un 6,93% más que el ejercicio anterior para pagar a una media anual de 2.572 personas entre empleados y pensionistas.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

• Formalizar la actual descripción de procedimientos del área de personal en un manual que recoja de forma integrada los aplicados en cada momento.

• Definir en la nueva aplicación informática las necesidades de la intervención municipal al objeto de que ésta desarrolle su función fiscalizadora, definiendo previamente los procedimientos a aplicar en el área de personal.

• Cumplir la legalidad en la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios, realizando concursos de méritos y no manteniendo situaciones de interinidad que excedan del año previsto en la normativa, salvo en los casos de personas con derecho a la reserva de la plaza.

• Adecuar las convocatorias de plazas a las aprobadas en la oferta de empleo y a las vacantes.

• Completar los expedientes de personal.

• Desarrollar un módulo en contabilidad para facilitar la realización de consultas sobre las nóminas.

• La póliza de seguro general de responsabilidad civil patrimonial debe cubrir todas las necesidades municipales, evitando con ello la necesidad de acudir a pólizas complementarias.

• Dentro del contexto general de la Administración de la Comunidad Foral y del resto de Montepíos Municipales, solucionar definitivamente el sistema de pensiones y jubilaciones a aplicar a los funcionarios adscritos al mismo. A este respecto, debemos indicar que en el mes de junio de 2002 la Cámara de Comptos de Navarra realizó un informe sobre la situación de los Montepíos de personal en la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con las estimaciones de dicho estudio el valor actual de las pensiones ya generadas por el Montepío del Ayuntamiento de Pamplona ascendía a 21.035 millones de pesetas.

V.3. COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

El Ayuntamiento presenta una ejecución de 6.529 millones, un 8,41% más que el año anterior.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

• Agilizar la informatización del sistema de compras de manera que pueda avanzarse en la adquisición por concurso público centralizado.

• Incluir en el contrato de limpieza las incorporaciones que surgen y las repetitivas de los gastos de San Fermín.

• Efectuar un adecuado corte de operaciones en el registro de los gastos derivados del expediente del estacionamiento regulado en la vía pública.

• Reforzar los controles de seguimiento ante el crecimiento que experimenta el contrato del Servicio de Asistencia Domiciliaria.

V.4. TRANSFERENCIAS

El Ayuntamiento presenta una ejecución de 1.855 y 474 millones para las corrientes y de capital, con un incremento respecto al año anterior del 19 y 108%, respectivamente.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

• Regular los criterios para conceder las subvenciones a aquellos entes que tienen relaciones especiales con el Ayuntamiento, señalando si en estos casos deben sujetarse al procedimiento general o deben contar con partidas especiales y nominativas.

• Utilizar exclusivamente la figura del convenio para aquellos supuestos de participación de dos o más entidades en la consecución de un fin, evitando su empleo con el único fin de conceder subvenciones.

• Definir de acuerdo con el Gobierno de Navarra quién debe efectuar el control de la empresa pública "Oficina de Congresos de Pamplona Convention Bureau, S.A." en la que al tener ambos el 30% del capital, ninguno es mayoritario.

V.5. INVERSIONES

En los últimos años se observa un continuo incremento del importe ejecutado, que pasa de 2.016 millones de pesetas en 1998 a 5.270 en el

2001. No obstante, esta ejecución no se acomoda a las previsiones, ya que se ejecuta el 52% de lo presupuestado. En este ejercicio tienen un peso considerable las inversiones de la Gerencia de Urbanismo por lo que las inversiones del presupuesto consolidado (ayuntamiento más organismos autónomos) se eleva a 14.050 millones de pesetas, es decir, un 164% más que en el ejercicio anterior.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

• *La formalización y tramitación de las modificaciones necesarias (unidades de obra nueva, precios contradictorios, etc.) deben aprobarse con anterioridad a su ejecución.*

• *La aprobación por el órgano competente de las modificaciones de plazo que cuentan con el informe técnico favorable.*

• *Resolver los expedientes en los que se han impuesto sanciones por demoras en el plazo de ejecución.*

V.6. INGRESOS

El Ayuntamiento presenta los siguientes ingresos en 2001:

	Ingresos (millones)	% s/ 2000
Tributarios	9.381	-4,45
Transferencias	10.840	6,74
Resto	2.507	55,72
	22.728	5,35

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

• *Establecer el modelo de fiscalización a realizar por la intervención en relación con los ingresos.*

• *Mejorar la información o comunicación de las diferentes áreas municipales con el Departamento de contabilidad para el adecuado registro de todas las transferencias concedidas en el momento del devengo.*

• *Efectuar un adecuado corte de operaciones en ingresos patrimoniales.*

V.7. OTRAS AREAS

En el año 2001 se ha procedido a conciliar los importes del Inventario Municipal con las cifras contables del inmovilizado.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

• *Completar la revisión de los datos del inmovilizado y su cotejo con el inventario, principalmente en aspectos como los correspondientes a "Infraestructuras y bienes destinados al uso general"; "bienes adscritos a otros entes", determinados bienes de dominio público (Mendillorri); y aplicaciones informáticas.*

• *Revisar y, en su caso regularizar los saldos de las cuentas de retenciones IRPF y Gobierno de Navarra acreedor por asistencia sanitaria.*

• *Incluir en las actas de arqueo el saldo de la cuenta de repartimientos y formalizarlos mensualmente, según lo previsto en la instrucción de contabilidad.*

• *La disposición de fondos de las cuentas bancarias debe realizarse mediante firma conjunta.*

V.8. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento, existían en el mismo 28 recursos con contenido económico superior a 30.000 euros que alcanzaban un total estimado de 7,8 millones de euros, y otros nueve recursos de importe indeterminado entre los que se encuentran los relativos al aparcamiento de la Plaza del Castillo.

V.9. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

Como se ha indicado en la introducción de este informe, este es el primer ejercicio en el que se incluye como anexo esta información adicional elaborada por el Ayuntamiento, que valoramos positivamente. No obstante y con el fin de mejorarla y completarla para ejercicios futuros, consideramos que se debe:

• *Incluir las cifras y datos de la actividad contractual del Ayuntamiento.*

• *Aportar las principales cifras y situación de las empresas y organismos dependientes y de los resultados de sus auditorías, en su caso.*

• *Aportar los datos consolidados (ayuntamiento y organismos) y su evolución, sobre todo teniendo en cuenta la importancia que para el conjunto de las cuentas municipales tiene la actividad de la Gerencia de Urbanismo.*

V.10. ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

En este epígrafe vamos a presentar los principales datos de la actividad de estos centros, según se desprende de las auditorías y memorias presen-

tadas, con el fin de facilitar la comprensión de toda la actividad que depende del Ayuntamiento.

V.10.1. Escuelas Infantiles.Con unos gastos de 719 millones y unos ingresos de 692 millones de pesetas, presenta un saldo presupuestario de 27 millones.

Presenta auditoría externa con opinión favorable.

Este organismo está constituido por nueve escuelas infantiles con 706 plazas, que han estado totalmente cubiertas, en las que trabajan 120 personas, de los que 13 lo hacen a jornada parcial.

Las plazas y la ratio de niños por educador son las siguientes:

	Plazas	Ratio
Lactantes (hasta 10 meses)	112	7
Caminantes-Medianos (11-23 meses)	342	8-11
Jardín (24-30 meses)	252	16
	706	

V.10.2. Gerencia de Urbanismo

Con unos gastos de 9.107 millones de pesetas, de los que 8.853 corresponden al capítulo de inversiones, y unos ingresos de 9.084, presenta un saldo presupuestario de –23 millones de pesetas. Su remanente de tesorería es de 3.723 millones, de los que están afectados 3.329 y quedan libres para gastos generales 394 millones de pesetas.

Presenta auditoría externa con opinión favorable.

No obstante, insistimos en la necesidad de liquidar y cerrar definitivamente los polígonos terminados y definir el destino de los saldos que se originen.

V.10.3. Animsa

Esta empresa pública, que cuenta con 70 trabajadores, es participada por el Ayuntamiento de Pamplona en el 78,08% de su capital. Su cifra de negocios es de 741 millones de pesetas y obtuvo unos beneficios de 1,6 millones de pesetas. Presenta auditoría externa con opinión favorable.

V.10.4. Mercairuña

Esta empresa en la que el Ayuntamiento cuenta con el 51% del capital tuvo un ejercicio atípico como consecuencia de la destrucción por incendio del pabellón comercial de frutas, verduras y pescados. En el ejercicio 2001 presenta auditoría externa con opinión favorable y tuvo un beneficio de 668 millones de pesetas, originado básicamente por las diferencias entre la indemnización recibida de la compañía de seguros y los valores contables de los bienes perdidos.

V.10.5. Comiruña

Esta empresa participada al 100% por el Ayuntamiento de Pamplona, ha tenido en el año 2001 unos ingresos de explotación de 91 millones y unas pérdidas de 2,9 millones de pesetas. Presenta auditoría externa con opinión favorable.

V.10.6. Casa de Misericordia

Entidad de carácter benéfico-social que en el año 2001 obtuvo un beneficio de 48,5 millones de pesetas.

A 31 de diciembre prestaba servicio a 537 personas con una media de edad de 82 años para cuya atención empleó en 2001 a 226,5 trabajadores. Los ingresos por estancias de residentes ascienden a 703,5 millones de pesetas.

La auditoría externa presenta opinión con una salvedad, motivada por una incertidumbre de carácter fiscal.

V.10.7. Fundación Gayarre

Esta entidad presenta sus cuentas, pero no auditoría externa. En el año 2001 sus ingresos ascendieron a 370 millones de pesetas con un resultado presupuestario de 2,3 millones.

En este ejercicio trabajaron 14 personas y se realizaron 307 funciones a las que asistieron 167.699 personas con una media de 546 personas por función.

Recomendamos que, al igual que el resto de entidades, la Fundación Gayarre se audite anualmente.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 7 de febrero de 2003

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de asesoramiento sobre el gasto sanitario de la Comunidad Foral, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de asesoramiento, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el gasto sanitario de la Comunidad Foral.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de asesoramiento sobre el gasto sanitario de la Comunidad Foral, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 25).

II. Objetivo, alcance y metodología (Pág. 26).

II.1. Objetivo (Pág. 26).

II.2. Alcance y metodología (Pág. 26).

III. Limitaciones (Pág. 26).

IV. Conclusiones generales (Pág. 27).

V. Descripción general sobre la prestación de los servicios sanitarios (Pág. 28).

VI. Análisis de los datos económicos, de actividad y de medios. Su evolución en el período 1994-01 (Pág. 29).

VI.1. Evolución datos del Departamento de Salud 1994-2001 (Pág. 30).

VI.2. Análisis de los datos (Pág. 33).

VII. Comparación con otras comunidades (Pág. 34).

VIII. Sugerencias sobre posibles líneas de actuación (Pág. 35).

VIII.1. Incidiendo en el gasto (Pág. 35).

VIII.2. Incidiendo en el ingreso (Pág. 36).

VIII.3. Incidiendo en otros aspectos (Pág. 36).

Anexo I. Variaciones del presupuesto de Salud en el período 1991-2002 (Pág. 37).

Anexo II. Comparación indicadores Insalud-Navarra 1994-2001 (Pág. 38).

II.1. Camas/1.000 habitantes (Pág. 38).

II.2. Consulta Asistencia Especializada/1.000 habitantes (Pág. 38).

II.3. Ingresos/1.000 habitantes (Pág. 39).

II.4. Urgencias/1.000 habitantes (Pág. 39).

II.5. Intervenciones/1.000 habitantes (Pág. 40).

II.6. Gasto per cápita por operaciones corrientes (Pág. 40).

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 17 de julio de 2002 tuvo entrada en el registro general de la Cámara de Comptos de Navarra el acuerdo de 3 de julio de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra solicitando, a petición del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, la emisión de un informe de asesoramiento sobre el gasto sanitario de la Comunidad Foral de Navarra.

En su escrito el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" justifica su propuesta en que "ha tenido conocimiento de que el pasado 17 de junio de 2002, el Gobierno de Navarra adoptó un acuerdo, que no ha hecho público, por el que se recortaban los gastos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se retiraba al Departamento de Salud la posibilidad de adoptar nuevos compromisos de gasto, por existir un incremento anual acumulativo del gasto sanitario muy superior al PIB nominal, y con una desviación creciente en los últimos años".

"Este acuerdo del Gobierno, que prohibe al Consejero de Salud la adopción de planes y propuestas de futuro, y limita sus funciones de una forma importante, demuestra una situación de descontrol en el gasto sanitario que se ha agravado en los años 2001 y 2002; y que va a afectar gravemente a los usuarios de la Salud pública de la Comunidad Foral de Navarra, ya que en el citado acuerdo de febrero se propone, cuando menos, mayores impedimentos para "la prescripción de aquellos medicamentos especialmente costosos" y se afirma que se ha aprobado el "Decreto Foral acerca de la libre elección de médico de familia, pediatra, ginecólogo y psiquiatra" sin conocer su incidencia económica en presupuestos presentes o futuros".

Por ello, el Grupo entiende que la Cámara de Comptos de Navarra "debiera realizar un informe de asesoramiento para que el Parlamento de Navarra puede saber con detalle la situación actual del gasto sanitario en nuestra Comunidad y las posibilidades que el Departamento de Salud

tiene para asumir presupuestariamente los compromisos que está adquiriendo en sus propuestas y planes de actuación".

Por resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, de fecha 22 de agosto de 2002, se incorporó esta petición al programa de trabajo para el año 2002.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVO

El objetivo del informe es dar respuesta a la citada petición parlamentaria que puede concretarse en dos aspectos:

a) Análisis del gasto sanitario.

b) Posibilidades para asumir presupuestariamente nuevos compromisos.

II.2. ALCANCE Y METODOLOGÍA

Para realizar este trabajo hemos partido de la ejecución presupuestaria del Gobierno de Navarra y del Departamento de Salud entre los años 1994 y 2001. Se ha tomado este periodo por considerar que los primeros años tras la asunción de las competencias de salud, del año 1990, pudo haber gastos originados por la reorganización de las dos redes sanitarias.

Según se recoge en el informe de esta Cámara sobre las Cuentas Generales de 2001, no se habían contabilizado en ese ejercicio gastos de salud por un importe de 3.826 millones. Por ello en el informe se hacen, en algunos casos, comentarios sobre los datos oficiales y los corregidos.

Se han analizado también las memorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea correspondientes a estos años.

Se han mantenido conversaciones con responsables del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a quienes se les ha solicitado los datos, información y acla-raciones que han sido precisos.

Para los datos de otras comunidades se han utilizado publicaciones del Insalud, como las Memorias y la denominada "Asistencia Especializada. Evolución de indicadores 1991-2001".

Se ha estudiado, asimismo, la normativa vigente para analizar los derechos de los ciudadanos y las obligaciones de la administración en el caso de la asistencia sanitaria pública.

Se ha analizado la evolución de una serie de indicadores sanitarios en el periodo 1994-2001.

De este análisis se obtienen las conclusiones pertinentes y se completa el trabajo con una serie de sugerencias sobre las posibles actuaciones a seguir si se pretende liberar recursos para acometer nuevos proyectos.

III. LIMITACIONES

Varias son las cuestiones que afectan a un trabajo como éste:

• La publicación definitiva de los datos del PIB se realiza con retraso por lo que se han utilizado los datos disponibles, en algunos casos provisionales y avances, de la Contabilidad Regional de España, facilitados por el Departamento de Economía y Hacienda.

• Los datos de otras comunidades se han obtenido de las publicaciones del Insalud. En el caso de salud, las diferentes administraciones no siempre siguen idénticos criterios al elaborar sus documentos y memorias por lo que pueden no ser siempre homogéneos. Hay que tener en cuenta también que, aunque no tuvieran transferidas las competencias de salud, las diferentes comunidades autónomas realizaban en esos años gastos en salud con cargo a sus presupuestos.

• Para el análisis de plantilla se han tomado los datos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Hay que tener en cuenta que el gasto de personal del resto del Departamento de Salud supone menos del dos por ciento, por lo que aunque no tomamos la totalidad de la plantilla, las diferencias entendemos que no son significativas.

• No nos constan unos indicadores que nos permitan valorar y comparar la calidad de un servicio sanitario y, en definitiva, en qué medida un mayor o menor gasto origina y en qué porcentaje una mayor o menor calidad.

Además hay que tener en cuenta que los datos de ejecución presupuestaria en un periodo de tiempo de varios años recogen la incidencia que produce la modificación de los servicios públicos que se prestan al ciudadano y de las competencias de la Administración.

El trabajo se ha realizado en los meses de noviembre y diciembre de 2002 por un equipo formado por un auditor y dos técnicos de auditoría, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

Agradecemos al personal del Departamento de Salud la colaboración prestada para la realización de este informe.

IV. CONCLUSIONES GENERALES

Como resumen del trabajo realizado se presentan a continuación las conclusiones generales que se desarrollan en los epígrafes siguientes:

• El derecho a la protección de la salud viene recogido en la Constitución española dentro de la rúbrica "de los principios rectores de la política social y económica". No es, por lo tanto, un derecho fundamental y su concreción se realiza mediante norma reglamentaria. En el caso de Navarra, la Ley Foral de sanidad señala que las prestaciones ofertadas serán como mínimo las fijadas en cada momento por los servicios sanitarios de la seguridad social.

• El crecimiento del gasto sanitario, entre 1994 y 2001, se sitúa por debajo del Gobierno de Navarra, tanto a nivel general como en los gastos más significativos, personal y compras de bienes y servicios, como se desprende del cuadro siguiente:

	1994	2001	% de incremento 2001 s/94
Personal Salud	32.010	46.656	45,8
Compras Salud	12.999	20.932	61,0
Total Salud	56.855	88.901	56,4
Personal Gobierno	71.151	110.521	55,3
Compras Gobierno	20.699	33.834	63,5
Total Gobierno	228.171	397.840	74,4

Entre 1994 y 2001 el peso específico del Departamento de Salud respecto al conjunto del Gobierno de Navarra ha disminuido del 24,9 por ciento en 1994 al 22,3 por ciento en el año 2001.

• La actividad en este periodo ha sufrido un incremento en las consultas, ingresos, intervenciones y urgencias, con un descenso de las estancias y las camas, como puede verse en el cuadro siguiente:

	1994	2001	% de incremento 2001 s/94
Consultas Atención Primaria	2.612.773	2.781.674	6,5
Consultas Atención Especializada	675.915	870.818	28,8
Ingresos	47.58	53.098	11,6
Urgencias	184.862	239.195	29,4
Estancias	393.062	383.839	-2,3
Camas	1.472	1.396	-5,2
Intervenciones	29.447	42.503	44,3

Esta actividad se ha realizado con un crecimiento del personal equivalente del 17,4% en el periodo.

• En el conjunto de los gastos sanitarios, el concepto de gasto con un mayor crecimiento en este periodo 1994-2001 es el de medicinas, que pueden consumirse directamente en los centros o dispensarse mediante las recetas médicas. En el primer caso, con un gasto en 2001 de 3.579 millones de pesetas, su crecimiento fue del 120 por ciento; y en el segundo, con 16.917 millones de gasto, crecieron un 84 por ciento.

• Respecto a las comunidades del territorio Insalud, en este periodo, Navarra ha disminuido el número de camas por 1.000 habitantes y ha incrementado más el número de consultas de asistencia especializada e intervenciones; ha crecido menos en ingresos y urgencias por 1.000

habitantes, aunque se mantiene por encima de los del Insalud; el gasto per capita por operaciones corrientes ha tenido un comportamiento similar, manteniéndose la diferencia a favor de Navarra, respecto al gasto del Insalud.

• En relación con la posibilidad de asumir presupuestariamente nuevos compromisos hay que señalar que el presupuesto, no del Departamento de Salud, sino del Gobierno de Navarra, forma un conjunto y por lo tanto la asignación de recursos a los diferentes departamentos es un acto de voluntad política sancionada por el Parlamento de Navarra.

La incorporación de nuevos servicios requiere, lógicamente, su financiación que se realizará por la desaparición de otros del departamento, por la obtención de ahorro en otros gastos del departamento, por la obtención de nuevos ingresos, o por una diferente asignación de recursos entre los departamentos.

V. DESCRIPCIÓN GENERAL SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

En este epígrafe vamos a realizar un somero resumen desde el punto de vista legal de los derechos y obligaciones de la Administración en relación con la protección de la salud de los ciudadanos.

El artículo 43 de la Constitución Española (C.E.) reconoce el derecho a la protección de la salud, ordenando a los poderes públicos tutelar la salud pública mediante la organización de la prevención y de los servicios y prestaciones necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

El precepto se incluye en el Capítulo III del Título Primero de la C.E. bajo la rúbrica “De los principios rectores de la política social y económica”. Es uno de los denominados derechos sociales, frente a los derechos fundamentales individuales o públicos y políticos, regulados en el Capítulo II del Título Primero de la C.E. No determina el nacimiento de un verdadero derecho subjetivo de los ciudadanos, sino un mandato a los poderes públicos. Son meros principios cuya eficacia se limita a informar la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Son derechos de delimitación legal. En tanto el Estado no los reconozca en una ley, no son exigibles ante la jurisdicción ordinaria ni constitucional (art. 53.3 C.E.), a diferencia de los derechos fundamentales y libertades públicas recogidas en el citado Capítulo II, que según el artículo 53.1 y 2 C.E. gozan de una protección especial.

La C.E. no configura el sistema prestacional que debe arbitrar el Estado, sólo asegura su existencia. El derecho social nacerá pues de la actividad legislativa y administrativa, siendo la disponibilidad de los poderes públicos muy amplia, al no estar limitada constitucionalmente. La organización de los servicios y prestaciones pudo, en teoría, haberse realizado de distintas maneras.

No obstante existía ya una compleja realidad de servicios sanitarios públicos ordenados a la protección de la sanidad colectiva, a través de la Dirección General de Sanidad, con establecimientos estatales, provinciales y locales, financiados a través de los respectivos presupuestos, de un lado, y de otro, la prestación sanitaria individualizada, proporcionada por la Seguridad Social a sus afiliados, financiada contributivamente.

La C.E. innovó conceptualmente en esta materia, al separar en los artículos 41 y 43 la protección de la seguridad social de la protección de la salud. Esta tendencia determina la separación de la sanidad (INSALUD), de la Seguridad Social (INSS) y los Servicios sociales (INSERSO), dentro de la propia S.S.

La Ley General de Sanidad (L.G.S.) de 1986 actualiza el mandato del art 43 de la Constitución. Crea un Sistema Nacional de Salud, mediante la coordinación de los Servicios de Salud de cada CCAA, a los que se transfieren todos los centros y servicios del Estado y del Insalud, desgajándose estos últimos de la Seguridad Social, Diputaciones, Ayuntamientos, etc. Gradualmente se llega al actual modelo tendente a la cobertura universal, la financiación pública mediante tributos y la gestión descentralizada a través de las CCAA. Exige la igualdad efectiva en el acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el estado, corrigiendo las desigualdades y establece los derechos de los ciudadanos en la materia.

Navarra, en virtud de sus competencias aprobó en 1990 la Ley Foral de Sanidad (L.F.S.) siguiendo los preceptos, considerados básicos, de la LGS, creó el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) y estableció los derechos de los ciudadanos, entre ellos, el derecho a la asistencia sanitaria personal e individual adecuada, acorde con la disponibilidad de recursos. Los criterios para considerar adecuada la asistencia sanitaria no están establecidos ni en la LFS ni en la LGS. En el régimen común, la Ley General de la Seguridad Social de 1974, vigente, señala que la asistencia sanitaria se prestará con la extensión, duración y condiciones que reglamentariamente se determinen. Diversos Reglamentos, especialmente el Real Decreto 63/1995, de enero,

de Ordenación de las Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud (ROPS), establecen las prestaciones sanitarias obligatorias para el sistema nacional.

La LFS señala que las prestaciones sanitario asistenciales ofertadas en Navarra serán como mínimo las fijadas en cada momento por los servicios sanitarios de la seguridad social. Por tanto, en Navarra, el límite mínimo o "suelo" del derecho a la protección sanitaria viene dado por las prestaciones establecidas en el ROPS, y el límite máximo se obtiene añadiendo diversas prestaciones complementarias, establecidas por la normativa foral en virtud del art. 5.14 LFS y disposición adicional quinta del ROPS. El conjunto de prestaciones concretas así determinadas constituyen los verdaderos derechos sanitarios de los ciudadanos, ahora sí exigibles judicialmente.

Como es obvio, tales derechos son fácilmente disponibles para la administración, por cuanto vienen establecidos en normas de carácter reglamentario. El Tribunal Supremo ha señalado reiteradamente que la actividad de la administración en cuanto a la prestación de la asistencia sanitaria tiene que responder a unas normas preestablecidas, a fin de garantizar tanto la eficacia como la igualdad de los servicios prestados y la necesaria estabilidad financiera del sistema , lo que supone el reconocimiento de unos límites inherentes a la asistencia debida. Puede la Administración, lícitamente, limitar las prestaciones como forma de garantizar una protección adecuada a los recursos disponibles y una distribución igualitaria de éstos entre la población protegida.

Arbitrado el sistema prestacional de la asistencia sanitaria en Navarra a través de una Consejería y diversos Organismos Autónomos (OOAA), es obvio que éstos, en su actuación, quedan sometidos enteramente a la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra (LFHPN), y por tanto, a la disciplina presupuestaria. Así la Ley Foral Sanitaria señala en su artículo 5 que "la atención sanitaria adecuada, individual y colectiva, será acorde con la disponibilidad de recursos", para más adelante, en el artículo 75, resaltar que "se consignarán las partidas suficientes para atender el gasto que se derive de las actuaciones, servicios y prestaciones sanitarias atribuidas por esta ley a la Administración de la Comunidad Foral", cuestión esta última que no es sino la materialización para sanidad del precepto general de la Ley Foral de Hacienda Pública, que en artículo 30 señala que "los presupuesto contendrán:

a) El estado de gastos en el que se incluirán, con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones".

Así mismo, en el artículo 68 de la LFS se afirma que la estructura, procedimiento de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto del SNS-O se regirá por lo previsto en la LFHPN, al igual que el ejercicio de la función interventora en el SNS-O.

En **conclusión** nos encontramos ante un derecho de configuración reglamentaria y, por tanto, desde un punto de vista exclusivamente jurídico, fácilmente modificable, que no es equiparable a los denominados derechos fundamentales, individuales o públicos y políticos, recogidos en la sección 1ª del Capítulo II de la Constitución, y que se encuentra sometido a la normativa presupuestaria.

Para prestar estos servicios, la red sanitaria navarra cuenta, a grandes rasgos, con los siguientes medios:

• Dos hospitales generales con nivel terciario.

• Dos hospitales de ámbito comarcal.

• Un hospital monográfico de ortopedia y rehabilitación.

• Cinco centros ambulatorios de asistencia especializada.

• 53 centros de salud y 210 consultorios.

• Ocho centros de atención a la mujer.

• Ocho centros de salud mental.

• Cuatro hospitales de día.

• Un centro psicogeriátrico.

Se cuenta, además, con los servicios del Instituto de Salud Pública y el Banco de Sangre, existiendo también conciertos con otros centros sanitarios privados.

VI. ANÁLISIS DE LOS DATOS ECONÓMICOS, DE ACTIVIDAD Y DE MEDIOS. SU EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 1994-01

En este epígrafe vamos a presentar una serie de datos de carácter económico, de actividad y de medios que nos permitan analizar la evolución de la actividad realizada y los medios utilizados. Asimismo se realiza un análisis de la evolución de una serie de indicadores con los de otras comunidades autónomas que dependieron del Insalud.

VI.1. EVOLUCIÓN DATOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD 1994-2001

DENOMINACIÓN	AÑO 1994	AÑO 1995	S/N-1	AÑO 1996	S/N-1	AÑO 1997	S/N-1	AÑO 1998	S/N-1	AÑO 1999	S/N-1	AÑO 2000	S/N-1	AÑO 2001	S/N-1	S/1994
Total capítulo 1	32.009.773.506	32.717.352.282	2,2%	34.479.832.081	5,4%	36.477.761.462	5,8%	38.367.753.882	5,2%	40.566.415.961	5,7%	43.244.390.981	6,6%	46.655.901.804	7,9%	45,8%
Total capítulo 2	12.998.614.866	13.219.768.279	1,7%	13.821.227.357	4,5%	15.345.192.236	11,0%	16.196.261.946	5,5%	17.337.304.999	7,0%	18.588.848.824	7,2%	17.981.970.384	-3,3%	38,3%
Total capítulo 4	9.671.828.666	10.154.869.607	5,0%	11.231.208.487	10,6%	12.205.138.793	8,7%	13.624.353.370	11,6%	15.220.536.901	11,7%	16.352.954.585	7,4%	16.741.360.803	2,4%	73,1%
Gastos corrientes Dpto	54.680.217.038	56.091.990.168	2,6%	59.532.267.925	6,1%	64.028.092.491	7,6%	68.188.369.198	6,5%	73.124.257.861	7,2%	78.186.194.390	6,9%	81.379.232.991	4,1%	48,8%
Gasto corrte/hab	102.621	104.612	1,9%	114.359	9,3%	122.995	7,6%	128.459	4,4%	135.916	5,8%	143.789	5,8%	146.296	1,7%	42,6%
Codecon 2215 "Fármacos hosp"	1.629.681.463	1.602.682.420	-1,7%	1.803.552.495	12,5%	2.155.303.253	19,5%	2.463.623.539	14,3%	2.759.838.329	12,0%	3.346.880.418	21,3%	2.123.632.632	-36,5%	30,3%
Codecon 4809"Afamilias y part"	9.199.431.188	9.710.798.422	5,6%	10.751.404.790	10,7%	11.687.783.577	8,7%	13.086.684.073	12,0%	14.604.553.327	11,6%	15.647.463.441	7,1%	16.040.416.343	2,5%	74,4%
Total Cap.6.- Inversiones	1.982.139.905	1.958.609.053	-1,2%	1.998.913.045	2,1%	2.557.620.281	28,0%	3.401.498.340	33,0%	3.497.341.443	2,8%	4.126.550.352	18,0%	3.590.647.125	-13,0%	81,2%
OBRAS(6019+6020+6021)	1.104.874.029	993.697.111	-10,1%	850.327.273	-14,4%	1.434.482.914	68,7%	1.666.975.456	16,2%	1.890.091.771	13,4%	2.364.724.717	25,1%	2.013.266.323	-14,9%	82,2%
Resto cap 6	877.265.876	964.911.942	10,0%	1.148.585.772	19,0%	1.123.137.367	-2,2%	1.734.522.884	54,4%	1.607.249.672	-7,3%	1.761.825.635	9,6%	1.577.380.802	-10,5%	79,8%
Total Departamento Salud (*)	56.854.741.841	58.247.244.258	2,4%	61.714.758.135	6,0%	66.809.079.350	8,3%	71.725.084.252	7,4%	76.732.340.180	7,0%	82.424.230.600	7,4%	85.074.212.266	3,2%	49,6%
PIB a precios de mercado		1.240.363.371.320		1.322.448.074.170	6,62%	1.416.462.819.610	7,11%	1.508.001.574.990	6,46%	1.591.514.036.110	5,54%	1.745.075.003.230	9,65%	1.842.594.336.990	5,59%	
% Salud S/ PIB		4,70%		4,67%	-0,6%	4,72%	1,1%	4,76%	0,8%	4,82%	1,4%	4,72%	-2,0%	4,62%	-2,2%	
Fármacos hosp./Estancia	4.146	4.015	-3,2%	4.478	11,5%	5.380	20,2%	6.127	13,9%	6.910	12,8%	8.618	24,7%	5.533	-35,8%	33,4%
Gasto recetas/habitante	17.265	18.111	4,9%	20.653	14,0%	22.452	8,7%	24.654	9,8%	27.146	10,1%	28.777	6,0%	28.836	0,2%	67,0%
Población padrón	532.836	536.192	0,6%	520.574	-2,9%	520.574	0,0%	530.819	2,0%	538.009	1,4%	543.757	1,1%	556.263	2,3%	4,4%
Gobierno de Navarra																
Total capítulo 1	71.150.703.033	73.515.152.711	3,3%	78.335.928.999	6,6%	83.311.432.496	6,4%	87.678.585.858	5,2%	93.085.032.869	6,2%	101.552.055.465	9,1%	110.520.879.793	8,8%	55,3%
Total capítulo 2	20.699.117.834	21.189.123.458	2,4%	22.396.534.658	5,7%	24.627.582.801	10,0%	26.181.583.568	6,3%	28.245.029.708	7,9%	30.593.391.825	8,3%	30.883.502.582	0,9%	49,2%
Total Gtos. Gob. de Navarra	228.170.712.000	240.967.768.000	5,6%	253.093.439.060	5,0%	273.946.492.591	8,2%	338.987.785.000	23,7%	349.165.198.000	3,0%	379.630.600.000	8,7%	394.013.360.252	3,8%	72,7%

* El importe del 2001 debe incrementarse en 3.826 millones contabilizados en 2002 por no existir consignación presupuestaria.

DENOMINACIÓN	AÑO 1994	AÑO 1995	S/N-1	AÑO 1996	S/N-1	AÑO 1997	S/N-1	AÑO 1998	S/N-1	AÑO 1999	S/N-1	AÑO 2000	S/N-1	AÑO 2001	S/N-1	S/1994
Actividad																
Nº Consultas Medicina General (1)	2.306.110	2.358.386	2,27%	2.351.015	-0,31%	2.335.922	-0,64%	2.684.010	14,90%	2.196.804	-18,15%	2.224.920	1,28%	2.362.909	6,20%	2,5%
Nº Consultas Pediatría	306.663	322.783	5,26%	332.581	3,04%	311.706	-6,28%	370.838	18,97%	393.029	5,98%	420.932	7,10%	418.765	-0,51%	36,6%
Total consultas A.P.	2.612.773	2.681.169	2,62%	2.683.596	0,09%	2.647.628	-1,34%	3.054.848	15,38%	2.589.833	-15,22%	2.645.852	2,16%	2.781.674	5,13%	6,5%
Consultas A.P./1000 hab	4.904	5.000	1,98%	5.155	3,09%	5.086	-1,34%	5.755	13,15%	4.814	-16,36%	4.866	1,08%	5.001	2,77%	2,0%
Total Consultas A.Esp.	675.915	681.140	0,77%	705.344	3,55%	715.950	1,50%	737.650	3,03%	775.148	5,08%	819.267	5,69%	870.818	6,29%	28,8%
Tot consultas A.E./1000 hab	1.269	1.270	0,14%	1.355	6,66%	1.375	1,50%	1.390	1,04%	1.441	3,68%	1.507	4,57%	1.565	3,90%	23,4%
Sucesivas/Primeras consultas	2,13	2,27	6,57%	2,17	-4,41%	2,23	2,76%	2,15	-3,59%	1,94	-9,77%	1,93	-0,52%	1,80	-6,74%	-15,5%
Consultas (A.P.+A.E.)/Personal Facultativo	2.151	2.209	2,71%	2.160	-2,23%	2.058	-4,70%	2.186	6,19%	1.897	-13,22%	1.895	-0,12%	2.040	7,70%	-5,1%
Ingresos	47.584	49.316	3,64%	51.579	4,59%	51.968	0,75%	51.781	-0,36%	52.347	1,09%	52.888	1,03%	53.098	0,40%	11,6%
Ingresos/1000 hab	89	92	2,99%	99	7,73%	100	0,75%	98	-2,28%	97	-0,26%	97	-0,03%	95	-1,86%	6,9%
Nº Estancias	393.062	399.196	1,56%	402.794	0,90%	400.602	-0,54%	402.069	0,37%	399.402	-0,66%	388.366	-2,76%	383.839	-1,17%	-2,3%
Estancias/1000 hab	738	745	0,92%	774	3,93%	770	-0,54%	757	-1,57%	742	-1,99%	714	-3,79%	690	-3,39%	-6,5%
Intervenciones Programadas	23.771	24.926	4,86%	27.035	8,46%	29.262	8,24%	28.765	-1,70%	30.253	5,17%	32.685	8,04%	34.325	5,02%	44,4%
Intervenciones Urgencias	5.676	5.651	-0,44%	7.408	31,09%	8.295	11,97%	8.410	1,39%	8.225	-2,20%	8.721	6,03%	8.178	-6,23%	44,1%
Intervenciones totales/1000 hab	55	57	3,19%	66	16,02%	72	9,04%	70	-2,93%	72	2,12%	76	6,47%	76	0,34%	38,3%
Intervenciones totales/Facultativos especializada	32	33	3,05%	37	12,40%	41	9,04%	39	-4,22%	40	1,91%	45	12,59%	46	2,54%	42,3%
Urgencias	184.862	201.314	8,90%	207.023	2,84%	213.822	3,28%	223.041	4,31%	227.686	2,08%	231.885	1,84%	239.195	3,15%	29,4%
Urgencias/1000 hab	347	375	8,22%	398	5,92%	411	3,28%	420	2,30%	423	0,72%	426	0,77%	430	0,83%	23,9%
Nº Camas	1.472	1.460	-0,82%	1.459	-0,07%	1.458	-0,07%	1.457	-0,07%	1.429	-1,92%	1.406	-1,61%	1.396	-0,71%	-5,2%
Camas/1000 habitantes	2,76	2,72	-1,44%	2,80	2,93%	2,80	-0,07%	2,74	-2,00%	2,66	-3,23%	2,59	-2,65%	2,51	-2,94%	-9,2%
Actividad Esp. en Unidades de Peso	100.039	103.449	3,41%	107.596	4,01%	109.441	1,71%	115.211	5,27%	120.600	4,68%	125.338	3,93%	130.423	4,06%	30,4%
Coste por Udad de peso (Ptas.)	288.197	289.428	0,43%	294.403	1,72%	305.751	3,85%	305.451	-0,10%	312.257	2,23%	324.270	3,85%	334.985	3,30%	16,2%
Nº Udades peso/facultativo especializada	109,1	112,0	2,63%	116,2	3,78%	118,2	1,71%	120,4	1,86%	124,1	3,06%	134,9	8,74%	140,2	3,95%	28,5%
Nº Udades peso/trabajador especializada	19,9	20,6	3,51%	21,0	1,98%	21,2	0,83%	21,5	1,46%	21,3	-0,89%	22,5	5,44%	22,6	0,71%	13,6%

(1) En atención primaria una serie de actuaciones repetitivas (expedición de recetas, incapacidades, etc.) pasan a ser consideradas como actividad administrativa.

DENOMINACIÓN	AÑO 1994	AÑO 1995	S/N-1	AÑO 1996	S/N-1	AÑO 1997	S/N-1	AÑO 1998	S/N-1	AÑO 1999	S/N-1	AÑO 2000	S/N-1	AÑO 2001	S/N-1	S/1994
Medios humanos (1)																
Personal facultativo	1.529	1.522	-0,46%	1.569	3,09%	1.634	4,14%	1.735	6,18%	1.774	2,25%	1.829	3,10%	1.790	-2,13%	17,1%
Sanitarios titulados	2.251	2.256	0,22%	2.325	3,06%	2.387	2,67%	2.525	5,78%	2.652	5,03%	2.709	2,15%	2.794	3,14%	24,1%
Sanitarios no titulados	1.680	1.690	0,60%	1.684	-0,36%	1.739	3,27%	1.800	3,51%	1.934	7,44%	1.871	-3,26%	1.942	3,79%	15,6%
Administrativos	939	920	-2,02%	945	2,72%	1.013	7,20%	1.085	7,11%	1.081	-0,37%	1.173	8,51%	1.153	-1,71%	22,8%
Servicios generales	632	599	-5,22%	589	-1,67%	564	-4,24%	574	1,77%	623	8,54%	575	-7,70%	578	0,52%	-8,5%
Total personal equivalente	7.031	6.987	-0,63%	7.112	1,79%	7.337	3,16%	7.719	5,21%	8.064	4,47%	8.157	1,15%	8.257	3,32%	17,4%
Personal de Especializada	5.020	5.015	-0,10%	5.115	1,99%	5.160	0,88%	5.354	3,76%	5.655	5,62%	5.574	-1,43%	5.759	3,32%	14,7%
Personal Centros Hospitalario	4.560	4.493	-1,47%	4.577	1,87%	4.617	0,87%	4.827	4,55%	5.160	6,90%	5.062	-1,90%	5.209	2,90%	14,2%
Facultativos especializada	917	924	0,76%	926	0,22%	926	0,00%	957	3,35%	972	1,57%	929	-4,42%	930	0,11%	1,4%
Personal facultativo/1000 hab	2,87	2,84	-1,08%	3,01	6,18%	3,14	4,14%	3,27	4,13%	3,30	0,88%	3,36	2,01%	3,22	-4,33%	12,1%
Total Personal equivalente/cama	4,78	4,79	0,19%	4,87	1,86%	5,03	3,23%	5,30	5,28%	5,64	6,52%	5,80	2,81%	5,91	1,95%	23,8%
Personal hospitalario/cama	3,10	3,08	-0,66%	3,14	1,94%	3,17	0,94%	3,31	4,62%	3,61	8,99%	3,60	-0,29%	3,73	3,64%	20,5%
Población padrón	532.836	536.192	0,63%	520.574	-2,91%	520.574	0,00%	530.819	1,97%	538.009	1,35%	543.757	1,07%	556.263	2,30%	4,4%
TIS de 0-14 años						66.976		68.514	2,30%	68.883	0,54%	70.435	2,25%	72.696	3,21%	
TIS de 15-64 años						340.872		347.467	1,93%	351.426	1,14%	358.537	2,02%	365.026	1,81%	
TIS resto						90.495		92.730	2,47%	95.322	2,80%	96.344	1,07%	97.737	1,45%	
Total TIS	456.252	473.150	3,70%	480.852	1,63%	498.343	3,64%	508.711	2,08%	515.631	1,36%	525.316	1,88%	535.459	1,93%	17,4%
Población TIS/Padrón	85,63%	88,24%	3,05%	92,37%	4,68%	95,73%	3,64%	95,84%	0,11%	95,84%	0,01%	96,61%	0,80%	96,26%	-0,36%	12,4%

(1) A partir del año 1997 se incluyen entre el personal del S.N.S.-O. los pertenecientes al Instituto de Salud Pública, que en 2001 ascienden a 168 personas.

Fuente: elaboración propia a partir de:

- Memorias del SNS-O y otros datos del Departamento.
- Datos presupuestarios del Gobierno de Navarra a través de SAP y QMF
- Datos población de las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística
- Datos PIB facilitados por el Dpto. de Economía

VI.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS

La valoración del análisis realizado en este epígrafe debe efectuarse recordando las limitaciones señaladas en el epígrafe III de este informe.

VI.2.1. De carácter económico

El análisis de los datos económicos lo realizamos considerando los datos de ejecución presupuestaria corregidos con las partidas no contabilizadas en el año 2001, según se señala en el cuadro del epígrafe VI.1.

1. Los gastos del Departamento de Salud en el periodo 94-01 han crecido un 56 por ciento, mientras que los del Gobierno lo han hecho en un 74 por ciento.

2. El crecimiento de los gastos de personal es 10 puntos menor en el Departamento de Salud que en el conjunto del Gobierno de Navarra.

3. El crecimiento de los gastos de compras de bienes y servicios (capítulo II), es 2,5 puntos menor en el departamento que en Gobierno.

4. Los fármacos hospitalarios han crecido en este periodo un 120 por ciento, alcanzando los 3.579 millones de pesetas en 2001.

5. Los pagos por recetas han crecido un 84 por ciento en este periodo. Su importe en el año 2001 es de 16.917 millones de pesetas, y por habitante asciende a 30.394 pesetas.

6. El capítulo de inversiones, con 3.591 millones de gasto en el año 2001, ha tenido un crecimiento desde 1994 del 81 por ciento.

7. Respecto al PIB, el gasto del Departamento oscila en este periodo entre el 4,7 y el 4,8 por ciento.

8. Como se desprende del cuadro del anexo 1, el incremento del gasto realizado un año respecto del año anterior ha sido siempre mayor que el del presupuesto inicial respecto a la ejecución del año anterior, siendo la diferencia media del 3,7 por ciento.

Así el presupuesto inicial del 2001 es un 84 por ciento mayor que la ejecución del año 1994, mientras que el gasto real creció un 97,4 por ciento.

VI.2.2. Sobre actividad

9. Las consultas de Atención Primaria han experimentado en el periodo 1994-2001 un crecimiento de un 6,5 por ciento, que se desglosa en un 2,5 por ciento en las de medicina general y un 36,6 las de pediatría.

Destaca el comportamiento habido en el año 1998 con un fuerte incremento en los dos tipos de consultas, 15 y 19 por ciento, respectivamente; mientras que en 1999 las de medicina general disminuyen un 18 por ciento y las de pediatría continúan aumentando el 6 por ciento.

Las consultas de Atención Primaria por 1.000 habitantes crecen un dos por ciento en este periodo, situándose el año 2001 en 5.001 visitas por 1.000 habitantes.

10. Las consultas de atención especializada han crecido en este periodo un 28,8 por ciento, alcanzando en 2001 las 870.818. No obstante, hay que resaltar que las primeras consultas han crecido un 37,9%. Si nos fijamos en las consultas por 1.000 habitantes, éstas ascienden a 1.565, con un crecimiento en el periodo del 23,4 por ciento, crecimiento que se produce al mismo tiempo que se da un descenso del 15,5 por ciento en la relación entre sucesivas respecto a primeras consultas.

11. La cifra total de consultas, de atención primaria y especializada, respecto al personal facultativo asciende en 2001 a 2.040, con una disminución global en el periodo del 5,1 por ciento, y un comportamiento irregular en el mismo.

12. El número de ingresos se sitúa en 2001 en 53.098 con un crecimiento respecto a 1994 del 11,6 por ciento. Si los referimos a los habitantes, su crecimiento ha sido del 6,9 por ciento, alcanzando en el 2001 los 95 ingresos por 1.000 habitantes, si bien hay que señalar que en el año 1997 llegaron a 100.

13. Las estancias han descendido un 2,3 por ciento en el periodo, alcanzando en el año 2001 la cifra de 383.839, como consecuencia del descenso de la estancia media.

14. Las intervenciones, tanto programadas como urgentes, han crecido un 44 por ciento en este periodo, alcanzando la cifra total de 42.503 en 2001; es decir, 76 intervenciones por 1.000 habitantes.

15. Poniendo en relación las intervenciones con los facultativos de atención especializada, se pasa de 32 intervenciones en el año 94 a 46 en el 2001. Es decir, han aumentado un 42 por ciento.

16. El número de urgencias atendidas tiene un crecimiento continuo, que en el periodo se eleva al 29,4 por ciento, siendo 239.195 las del año 2001, esto es, 430 urgencias por 1.000 habitantes.

17. El número de camas (de agudos) ha tenido un descenso continuo que en este periodo analizado es del 5,2 por ciento, al pasar de las 1.472 en el año 94 a las 1.396 del año 2001, por lo que se sitúa en 2,51 camas por 1.000 habitantes.

18. Analizando la actividad de asistencia especializada en unidades de peso, esto es, convirtiendo toda la actividad de asistencia especializada a unidades homogéneas de coste, la actividad ha crecido en este periodo un 30,4 por ciento y el coste de la unidad media de peso un 16,2 por ciento, situándose en el año 2001 en 334.985 pesetas.

VI.2.3. Sobre los medios

Como se indica en el epígrafe III los cálculos sobre medios se realizan con el personal del SNS-O.

19. El personal facultativo asciende en el año 2001 a 1.790 personas con un incremento del 17,1% respecto año 94. Los sanitarios titulados presentan un mayor crecimiento, el 24,1%, y se sitúan en 2.794; mientras que los sanitarios no titulados son 1.942 con un incremento del 15,6%.

20. La totalidad del personal era en el año 2001 de 8.257 personas equivalentes (es decir, personas trabajando todo el año) con un crecimiento respecto al año 1994 del 17,4 por ciento. En los centros hospitalarios trabajaban 5.209 personas, es decir, un 14,2% más que en el año 1994.

21. En el año 2001, el personal equivalente por cama era de 5,91 y el hospitalario de 3,73, con un crecimiento del 23,8 y 20,5 por ciento, respectivamente.

22. El número de tarjetas sanitarias ha pasado en este periodo de 456.252 a 535.459, con un incremento del 17,4%, y una cobertura sobre la población del padrón del 85,63 por ciento en el año 94 y del 96,26 por ciento en el 2001.

El incremento de la población en estos años, según el Padrón es de 4,4 por ciento, con 556.263 habitantes en el año 2001.

VII. COMPARACION CON OTRAS COMUNIDADES

Hemos comparado los datos de una serie de indicadores elaborados por el Insalud, para las Comunidades en las que era este organismo el encargado de la asistencia sanitaria en el periodo 1994-2001 y los hemos comparado con los de Navarra. Debe tenerse presente la diferente procedencia de sus datos a la hora de efectuar las valoraciones.

Los indicadores que se presentan son:

• Camas por 1.000 habitantes.

• Ingresos por 1.000 habitantes.

• Consultas por 1.000 habitantes.

• Urgencias por 1.000 habitantes.

• Intervenciones por 1.000 habitantes.

• Gasto per capita por operaciones corrientes.

En el anexo II se presentan los cuadros para estos indicadores por años y comunidades.

Al analizar los datos no consideramos los de Ceuta y Melilla, si estos son los más significativos, por la peculiaridad de estas ciudades autónomas.

23. En 1994, Navarra contaba con 2,76 camas por 1.000 habitantes y el Insalud con 2,56. En 2001 Navarra ha descendido un 9 por ciento en el número de camas, mientras que el Insalud ha crecido un uno por ciento, de manera que se ha cambiado la situación contando en el 2001 Navarra con menos camas que el Insalud.

Así en 2001, el Insalud contaba con 2,58 camas por 1.000 habitantes, siendo la de Asturias la comunidad con mayor número (3,16) y Baleares la de menor (1,58), mientras que Navarra se sitúa en 2,51 camas.

24. En relación con las consultas de asistencia especializada por cada 1.000 habitantes, en 1994 Navarra realizaba 1.269 y el Insalud 1.439. En este periodo Navarra ha crecido un 23 por ciento y el Insalud un 10 por ciento, lo que ha permitido que en 2001 prácticamente se igualen.

Así, el Insalud realiza 1.588, siendo la Comunidad de Madrid la que más realiza con 1.987 y Baleares la que menos, con 1.161, y Navarra alcanza las 1.565 consultas.

25. En cuanto a los ingresos por 1.000 habitantes, en 1994 Navarra se encontraba por encima del Insalud, 89,30 frente a 76,47 y en este periodo ha tenido un crecimiento menor: 7 por ciento frente al 14 por ciento del Insalud.

Así el Insalud soporta 86,85 ingresos por cada 1.000 habitantes, siendo Asturias donde más se realizan (100,5) y Baleares donde menos (77,69), mientras que en Navarra en el año 2001 son 95,45 los ingresos por cada 1.000 habitantes.

26. Si nos referimos a las urgencias el comportamiento es similar al de los ingresos. En 1994, Navarra con 346,94 se encontraba por

encima del Insalud que atendió 298,03. Aunque en este periodo ha crecido más el Insalud, 34 por ciento frente al 24, en 2001 Navarra atendió 430 urgencias y el Insalud 399,39, siendo Murcia la comunidad que más tiene (529,67) y Castilla-León la que menos (330,46).

27. Si analizamos cómo han evolucionado las intervenciones por cada 1.000 habitantes, vemos que Navarra con 50,06 estaba por debajo del Insalud que hacía 52,74 en el año 1994. En este periodo el crecimiento de Navarra, 53 por ciento, es muy superior al del Insalud, 9 por ciento, con lo que, en el año 2001, se sitúa con 76,41 por encima de las 57,33 que realiza el Insalud. En este territorio es en la Comunidad de La Rioja donde más intervenciones se hacen (66,12) y en Baleares donde menos: 45,57 intervenciones por cada 1.000 habitantes.

28. En cuanto al gasto per capita por operaciones corrientes, el crecimiento es muy similar, 42 por ciento en el Insalud y 40 por ciento en Navarra. Por lo tanto, se mantiene la diferencia de gasto a favor de Navarra. Éste alcanza en 2001 la cifra de 113.661 ptas. en el Insalud, oscilando entre las 123.144 pesetas en Aragón y las 102.143 de Baleares, y llega a las 143.789 en el caso de la Comunidad Foral.

No obstante, hay que señalar que en los presupuestos de estas comunidades autónomas se incluyen partidas destinadas a salud, aunque no tuvieran asumidas las competencias en la materia.

VIII. SUGERENCIAS SOBRE POSIBLES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En la petición de este informe se solicita igualmente “saber las posibilidades que el Departamento de Salud tiene para asumir presupuestariamente los compromisos que está adquiriendo en sus propuestas y planes de actuación”.

Como se ha señalado en el epígrafe IV, la asignación de los recursos presupuestarios es una decisión exterior al Departamento y sancionada por el Parlamento, por lo que las posibilidades de actuación del Departamento para liberar recursos radican en la mejora de su gestión o en su capacidad para generar nuevos ingresos por su actividad.

Como consecuencia, entre otros motivos, del incremento de beneficiarios de las prestaciones sanitarias, el incremento de la edad media de vida, los avances tecnológicos y mayor conciencia y exigencia ciudadana, se ha producido en los últimos años un incremento del gasto sanitario y parece que esa es la tendencia.

Así, el gasto del Departamento de Salud (85.000 millones) se sitúa aproximadamente en el 22% del del Gobierno de Navarra y el del personal de este departamento (47.000 millones) supone el 42% del gasto de personal del Gobierno de Navarra.

Además, hay que tener en cuenta que, al contrario que en otros servicios públicos, en el caso sanitario, la capacidad de la Administración para incidir en la demanda es muy pequeña o siempre de forma indirecta, constituyendo éste un factor externo y, en muchas ocasiones, de difícil previsión.

Por ello, presentamos, a continuación una serie de sugerencias o propuestas que indican los campos o actuaciones en las que el Departamento puede incidir, si se pretende liberar recursos, ya sea para incrementar las prestaciones o reducir el gasto sanitario. Estas actuaciones pueden efectuarse en tres ámbitos:

VIII.1. INCIDIENDO EN EL GASTO

1. Analizar la posibilidad de modificar el modelo de la organización del actual sistema sanitario, estudiando las posibilidades de aprovechar economías de escala que pueden existir, por ejemplo, en la organización hospitalaria, principalmente en el área de Pamplona. En este sentido habría que analizar la posible reorganización de los servicios hospitalarios de la Comarca de Pamplona y los posibles ahorros que pudiera generar al evitar diversas duplicidades en los servicios.

2. Implantar todos aquellos avances tecnológicos que permitan una menor utilización de recursos.

A este respecto conviene resaltar que los avances tecnológicos, en muchas ocasiones, suponen un incremento de los gastos, al permitir abordar con nuevas técnicas, en ocasiones muy costosas, tratamientos hasta ese momento imposibles.

3. Limitar, reducir o no ampliar las prestaciones a cubrir por el Sector Público. Téngase en cuenta lo señalado en el epígrafe V de este informe sobre el derecho a la prestación de los servicios sanitarios, cuya obligatoriedad procede de normativa de rango reglamentario y que Navarra sólo está obligada por ley a prestar los que señala el Estado, aunque en la práctica supera estos mínimos, con servicios, como por ejemplo, las técnicas de fecundación asistida o la cobertura

sanitaria de la población inmigrante con independencia de su situación.

4. Estudiar las posibles modificaciones a establecer en los sistemas de aprovisionamiento de los bienes o servicios adquiridos a empresas exteriores con el objeto de conseguir mejores condiciones.

5. Analizar la eficacia y eficiencia de los gastos de las partidas en las que los importes gastados sean cuantitativamente más importantes, entre las que destacan los gastos de personal (46.656 millones) y los de las recetas (16.040 millones). Lógicamente es en las partidas más importantes donde los posibles ahorros pueden ser más significativos.

La reducción de los gastos de personal únicamente será posible con una considerable disminución del número de trabajadores. Téngase presente, que por ejemplo, en 2001 con un aumento del número de trabajadores del 1,23% se incrementaron los gastos en un 7,9%.

La disminución del gasto en fármacos puede requerir el análisis de la eficacia y coste de aquellos que contengan el principio activo preciso, y de la reducción de los productos suministrados.

6. Estudiar la eficacia y los efectos económicos de una serie de medidas que pueden evitar o modificar posteriores tratamientos, como las actuaciones preventivas e incluso la utilización de técnicas o procesos de las denominadas “medicinas alternativas”. En este mismo sentido sería útil disponer de una valoración del coste de la denominada “medicina defensiva”, es decir, todos aquellos tratamientos o pruebas que se puedan realizar ante el riesgo de posteriores demandas.

VIII.2. INCIDIENDO EN EL INGRESO

7. Analizar la posibilidad de modificar la financiación vigente en el consumo de fármacos. Actualmente los jubilados las adquieren sin pagar nada y el resto de beneficiarios abonan el 40% del coste.

8. Implantar tasas para los servicios prestados que no sean estrictamente sanitarios como transporte, alimentación, hostelería, etc.

9. A partir de la firma del Convenio Económico de enero de 2003, a Navarra le corresponde la exacción del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, que fue creado por Ley 24/2001, de 27 de diciembre. Según esta ley, los rendimientos que se deriven de este impuesto quedarán afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria.

VIII.3. INCIDIENDO EN OTROS ASPECTOS

Es indudable que una parte considerable de la valoración de los servicios de cualquier Administración Pública depende de las expectativas que el usuario se haga de los mismos.

El ciudadano precisa la máxima información posible para que sus expectativas puedan ser realistas y ajustadas a las posibilidades de la administración sanitaria.

Esta información servirá también para que los gestores y trabajadores de la red sanitaria, en la que el número de personas con capacidad para realizar gastos es muy elevado, al contrario que en el resto de las organizaciones públicas, adquieran una mayor conciencia de las repercusiones de sus decisiones.

10. Modificar la idea socialmente extendida de la gratuidad de la sanidad, sustituyéndola por la de que el coste de los servicios sanitarios, que debería comunicarse al beneficiario de los mismos, lo soportan todos los ciudadanos mediante el pago de los impuestos. La información sobre los costes de los diferentes procesos debe trasladarse también a los gestores de la sanidad.

11. Trasladar a la sociedad la idea de que las posibilidades del gasto sanitario tienen un máximo, en función de los ingresos presupuestarios y, en consecuencia, los servicios prestados no pueden ser ilimitados. Es decir, debe buscarse la concordancia entre las crecientes expectativas sociales y las posibilidades financieras.

12. El volumen de los recursos asignados a la sanidad hace necesario disponer de unos indicadores de calidad que permitan valorar la rentabilidad social del gasto realizado. Así, sería preciso conocer en qué porcentaje se incrementa la calidad del sistema sanitario por cada unidad monetaria añadida al presupuesto del mismo, o si un gasto per capita superior en un tanto por ciento al de otra comunidad repercute en ese mismo porcentaje en los aspectos de calidad.

Es evidente que algunas de las propuestas aquí presentadas pueden plantear modificaciones en la cantidad o calidad de los servicios prestados. En este sentido la adopción de algunas de estas propuestas, si no se compensan con un aumento de la productividad del sistema, pueden originar un peor servicio o la no satisfacción de las demandas sociales, incluso pueden repercutir en la equidad del gasto sanitario.

Por todo ello, es imprescindible que los nuevos proyectos sanitarios cuenten con su correspondiente estudio económico y no se efectúe ningún incremento de servicios que lleve aparejado el incremento de los gastos sin que el Departamento tenga asignada su correspondiente financiación.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 20 de febrero de 2003

El Presidente en funciones: Luis Ordoki Urdaz

Anexo I. Variaciones del presupuesto de Salud en el periodo 1991-2002

AÑO	PPTO INICIAL	REALIZADO	% Var inic .(n+1)/real.(n)	Real (n+1)/n	Diferencia
1991	43.114.178	45.029.917	-		
1992	47.686.981	50.516.374	5,90%	12,2%	6,3%
1993	52.434.061	55.082.343	3,80%	9,0%	5,2%
1994	53.115.296	56.854.741	-3,57%	3,2%	6,8%
1995	57.510.293	58.247.244	1,15%	2,4%	1,3%
1996	61.002.806	61.714.758	4,73%	6,0%	1,2%
1997	65.793.983	66.809.079	6,61%	8,3%	1,6%
1998	69.123.576	71.725.084	3,46%	7,4%	3,9%
1999	73.289.936	76.732.340	2,18%	7,0%	4,8%
2000	76.640.944	82.424.231	-0,12%	7,4%	7,5%
2001	82.945.083	85.074.212	0,63%	3,2%	2,6%
2002	86.931.798	-	2,18%	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las ejecuciones presupuestarias del Gobierno de Navarra

Anexo II. Comparación indicadores Insalud-Navarra 1994-2001

II.1. Camas/1.000 habitantes

COMUNIDAD AUTÓNOMA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	ÍNDICE/94
Aragón	2,80	2,81	2,81	2,81	2,82	2,82	2,75	2,75	98
Asturias	3,10	3,09	3,15	3,27	3,27	3,26	3,16	3,16	102
Baleares	1,82	1,83	1,83	1,82	1,90	1,88	1,92	1,88	103
Cantabria	3,05	3,56	3,56	3,56	3,56	3,56	2,93	2,93	96
Castilla La Mancha	2,48	2,60	2,56	2,47	2,40	2,41	2,39	2,38	96
Castilla y León	2,53	2,55	2,53	2,60	2,58	2,57	2,53	2,50	99
Extremadura	2,81	2,75	2,75	2,73	2,72	2,72	2,72	2,72	97
Madrid	2,52	2,52	2,67	2,66	2,73	2,68	2,63	2,62	104
Murcia	2,06	2,25	2,43	2,34	2,35	2,35	2,38	2,39	116
La Rioja	2,60	2,54	2,56	2,38	2,41	2,46	2,46	2,78	107
Ceuta	2,41	2,41	2,41	2,37	2,37	2,37	2,37	2,37	98
Melilla	3,04	3,04	3,04	2,89	2,89	2,89	2,89	2,89	95
Global Insalud	2,56	2,61	2,66	2,65	2,66	2,65	2,59	2,58	101
Navarra	2,76	2,72	2,80	2,80	2,74	2,66	2,59	2,51	91

Fuente: Elaboración propia a partir de:
- Datos Navarra a partir de las Memorias SNS-O
- Resto CCAA del libro del Insalud "Asistencia especializada evolución indicadores 1991-2001"

II.2. Consulta Asistencia Especializada/1.000 habitantes

COMUNIDAD AUTÓNOMA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	ÍNDICE/94
Aragón	1.550	1.545	1.617	1.649	1.700	1.718	1.696	1.718	111
Asturias	1.359	1.359	1.396	1.479	1.467	1.500	1.531	1.567	115
Baleares	1.044	1.010	1.074	1.010	1.068	1.090	1.119	1.161	111
Cantabria	1.207	1.137	1.237	1.239	1.253	1.268	1.303	1.365	113
Castilla La Mancha	1.150	1.135	1.266	1.267	1.295	1.332	1.348	1.351	117
Castilla y León	1.232	1.151	1.237	1.277	1.295	1.307	1.328	1.356	110
Extremadura	1.068	1.025	1.092	1.124	1.185	1.209	1.239	1.303	122
Madrid	1.860	1.832	1.883	1.910	1.917	1.948	1.978	1.987	107
Murcia	1.543	1.523	1.626	1.501	1.490	1.517	1.614	1.664	108
La Rioja	1.340	1.267	1.393	1.089	1.204	1.227	1.274	1.421	106
Ceuta	1.394	1.508	1.544	1.475	1.438	1.331	1.201	1.372	98
Melilla	1.038	1.087	1.182	1.270	1.292	1.332	1.350	1.333	128
Global Insalud	1.439	1.405	1.481	1.486	1.508	1.533	1.559	1.588	110
Navarra	1.269	1.270	1.355	1.375	1.390	1.441	1.507	1.565	123

Fuente: Elaboración propia a partir de:
- Datos Navarra a partir de las Memorias SNS-O
- Resto CCAA del libro del Insalud "Asistencia especializada evolución indicadores 1991-2001"

II.3. Ingresos/1.000 habitantes

COMUNIDAD AUTÓNOMA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	ÍNDICE/94
Aragón	85,64	81,76	85,61	86,72	87,12	88,34	89,49	92,22	108
Asturias	85,14	85,72	88,67	94,83	94,96	96,84	99,84	100,50	118
Baleares	63,56	65,90	69,64	70,54	72,52	74,73	77,84	77,69	122
Cantabria	76,88	80,75	89,37	89,93	89,40	89,55	84,57	85,39	111
Castilla La Mancha	76,49	79,26	82,44	80,91	81,38	82,89	85,12	85,89	112
Castilla y León	78,79	77,84	83,34	85,97	87,03	87,65	89,01	88,62	112
Extremadura	81,56	82,00	86,14	85,02	86,47	86,72	87,62	87,50	107
Madrid	69,01	67,93	74,78	73,87	73,99	76,18	78,28	79,90	116
Murcia	78,07	80,91	91,83	87,91	87,13	91,20	94,94	95,46	122
La Rioja	94,91	93,11	97,04	85,65	88,02	91,11	88,95	96,70	102
Ceuta	110,29	115,08	116,22	111,95	112,67	106,87	98,71	98,23	89
Melilla	92,07	94,75	95,14	93,66	92,64	96,15	104,91	110,18	120
Global Insalud	76,47	76,51	82,00	82,09	82,60	84,21	85,88	86,85	114
Navarra	89,30	91,98	99,08	99,83	97,55	97,30	97,26	95,45	107

Fuente: Elaboración propia a partir de:
- Datos Navarra a partir de las Memorias SNS-O
- Resto CCAA del libro del Insalud "Asistencia especializada evolución indicadores 1991-2001”

II.4. Urgencias/1.000 habitantes

COMUNIDAD AUTÓNOMA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	ÍNDICE/94
Aragón	301,75	317,24	325,04	338,73	339,16	348,45	347,38	361,69	120
Asturias	277,36	304,12	310,48	339,07	337,90	347,41	359,85	366,51	132
Baleares	252,15	262,38	272,93	289,04	311,24	329,27	350,20	364,84	145
Cantabria	324,83	397,28	413,73	429,74	436,08	458,75	468,92	489,65	151
Castilla La Mancha	260,74	292,81	312,94	315,83	324,70	333,06	347,88	364,74	140
Castilla y León	264,17	280,15	289,23	302,68	313,54	317,11	321,96	330,46	125
Extremadura	296,55	300,03	309,55	323,58	334,98	344,62	357,02	369,86	125
Madrid	328,73	345,16	356,16	370,87	391,22	399,50	415,56	439,67	134
Murcia	332,43	354,41	398,92	409,80	418,90	469,17	498,88	529,67	159
La Rioja	343,03	370,55	381,42	323,74	361,73	388,16	392,69	392,77	115
Ceuta	469,57	521,11	571,29	555,99	587,03	636,24	674,31	707,79	151
Melilla	467,19	530,57	577,88	583,91	583,54	575,53	592,34	706,88	151
Global Insalud	298,03	318,59	332,20	344,74	357,30	369,29	382,06	399,39	134
Navarra	346,94	375,68	397,68	410,74	420,18	423,20	426,45	430,00	124

Fuente: Elaboración propia a partir de:
- Datos Navarra a partir de las Memorias SNS-O
- Resto CCAA del libro del Insalud "Asistencia especializada evolución indicadores 1991-2001”

II.5. Intervenciones/1.000 habitantes

COMUNIDAD AUTÓNOMA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	ÍNDICE/94
Aragón	49,45	44,00	49,76	51,81	53,63	51,09	52,73	55,21	112
Asturias	63,96	62,29	68,19	61,14	59,58	57,38	59,33	61,44	96
Baleares	44,26	42,80	48,11	48,73	45,31	44,46	45,07	45,57	103
Cantabria	36,07	39,22	48,74	48,73	49,85	48,25	49,70	53,67	149
Castilla La Mancha	47,58	40,71	47,31	49,27	50,18	50,93	51,61	54,45	114
Castilla y León	46,44	37,91	44,06	48,69	51,25	50,33	51,70	52,44	113
Extremadura	48,68	43,71	50,15	50,78	53,14	52,68	53,48	53,54	110
Madrid	61,16	54,68	58,34	61,29	63,89	62,50	63,53	64,63	106
Murcia	53,34	54,21	62,00	55,26	57,67	55,74	58,94	57,92	109
La Rioja	61,51	57,82	69,31	59,15	61,50	65,00	51,54	66,12	107
Ceuta	48,85	48,66	43,69	41,40	46,67	37,95	33,13	37,66	77
Melilla	51,78	43,27	44,58	44,23	51,01	45,19	52,07	55,48	107
Global Insalud	52,74	47,54	53,17	54,21	55,86	54,76	55,80	57,33	109
Navarra	50,06	52,53	66,16	74,67	71,23	71,52	76,15	76,41	153

Fuente: Elaboración propia a partir de:
- Datos Navarra a partir de las Memorias SNS-O
- Resto CCAA del libro del Insalud "Asistencia especializada evolución indicadores 1991-2001”

II.6. Gasto per capita por operaciones corrientes

COMUNIDAD AUTÓNOMA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	ÍNDICE/94
Aragón	85.008	91.704	98.031	101.675	107.860	115.154	123.144	145
Asturias	84.421	91.759	97.854	100.868	107.753	114.637	122.394	145
Baleares	68.844	73.526	79.623	85.161	86.184	93.520	102.143	148
Cantabria	82.105	90.323	97.587	101.525	106.805	113.014	121.498	148
Castilla La Mancha	74.289	80.712	88.616	91.476	94.742	101.060	108.991	147
Castilla y León	77.230	82.578	88.889	91.610	98.433	104.912	111.310	144
Extremadura	78.936	84.701	93.006	96.314	100.885	107.315	114.840	145
Madrid	84.116	89.710	94.785	96.710	101.332	106.571	112.432	134
Murcia	72.429	81.673	90.166	94.868	95.889	104.899	115.082	159
La Rioja	72.321	76.527	82.492	88.713	94.670	98.994	106.511	147
Ceuta	99.190	107.317	112.799	120.449	121.498	125.251	133.569	135
Melilla	113.213	120.066	128.131	128.917	127.072	132.715	145.993	129
Global Insalud*	79.926	86.091	92.480	95.486	100.141	106.456	113.661	142
Navarra	102.621	104.612	114.359	122.995	128.459	135.916	143.789	140

* Recoge únicamente el gasto del Insalud y no el que hacen las comunidades con cargo a sus presupuestos

Fuente: Elaboración propia a partir de:
- Datos Navarra a partir de las Memorias SNS-O
- Resto CCAA del libro del Insalud "Asistencia especializada evolución indicadores 1991-2001”

Imprime: ONA Industria Gráfica (Pamplona). Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado